

INFORME DE CONCLUSIONES DEFINITIVAS DE LA DEFENSA DE YOUSEF BELHADJ.

Fecha de la declaración : 28-06-2007

Orden en la sesión : 04

- o *En cursiva azul, las preguntas del Ministerio Fiscal y los abogados.*
- o En normal negro, las respuestas.
- o Los comentarios del juez, comienzan por **GB**
- o **En rojo**, lo que no se entiende bien y es de libre transcripción.
- o **NOTA del Transcriptor (n.t.)**

Nomenclatura de las partes que intervienen en el interrogatorio:

D BELHADJ

Defensa de Yousef Belhadj

GB

Presidente del Tribunal – Gómez Bermúdez

Informe de Conclusiones Definitivas. Defensa de Yousef Belhadj.

00:00:00

GB: Tiene la palabra para informe.

D BELHADJ: Si, con la venia del Tribunal y para interesar una sentencia absolutoria respecto de... de mi defendido Yousef Belhadj, Belaj, nunca aprenderé a decir bien su apellido. Miren, al principio de todo, en una de esas maratónicas sesiones de prueba, que... que tenían lugar ante el Juzgado Instructor, no me acuerdo si ne... de si Yousef, organizo pruebas de voz, le han hecho eh... cuerpos de escritura, le hicieron una extracción de ADN, en fin... no me acuerdo si esa diligencia fue de los otros dos clientes que yo tuve en la instrucción de esta causa; el juez instructor probablemente no se acuerde pero se lo comentó a este letrado, me dijo algo así cómo que «con este procedimiento íbamos a aprender todos, íbamos a aprender todos algo», creo que fue su frase literal, no sé si él... él se acordará.

Creo que ha sido así, y en el concreto caso de este letrado, por aprender ha tenido que aprender algo, hasta de telefonía móvil belga.

Lo que yo no me imaginaba Ilustrísimos señores, es que aparte de eso, uno tuviera que dar también clases de lenguaje.

Yo creo que de alguna manera, tanto el Ministerio Fiscal cómo las acusaciones, aquí han redefinido palabras, palabras que antes de comenzar el... el juicio eran palabras sencillas, con significados sencillos y que luego aquí, después de la prueba practicada, incluso hubo una pericial dedicada a una de ellas, yo creo que era la palabra «grupo», la palabra «gente», la palabra reunión también se ha redefinido. Yo creo que, después de la instrucción después del... del plenario, si algo para mí ha quedado claramente redefinido es la palabra «rigor», yo que miro el diccionario de vez en cuándo, en este procedimiento lo he tenido que mirar, se dice que una... una, que alguien habla con rigor, cuándo habla con propiedad y con precisión; y yo creo que cuándo estamos en un procedimiento penal, la propiedad y la precisión han de elevarse al cubo.

No nos olvidemos que esto, vuelvo a repetirlo, es un proceso penal, bajo una serie de principios, presunción de inocencia, sería la repetida hasta la saciedad, «In dubio pro reo»... Hay otro principio que se ha dicho poco, pero que yo creo que es importante poner aquí de manifiesto, que es que el Derecho Penal, es el derecho... uno de los principios fundamentales es el de intervención mínima, es decir, el código penal es... es el último código que ha de aplicar un Estado. Y yo creo que para... para hablar aquí, para plantear aquí determinadas cuestiones, lo primero que... que hay que hacer, es hacerlo con... con rigor, y yo creo que en el caso de el Ministerio Público y de las acusaciones, ese rigor ha brillado más bien por su ausencia; yo creo que aquí de alguna manera, con el planteamiento que han hecho, el proceso penal, ha dejado de ser un proceso penal para convertirse en otra cosa, no sé si en un concurso a ver si acertamos en determinadas imputaciones, no se si en una casa de apuestas, pero desde luego proceso penal, poco, bajo la vigencia de esos principios.

Y daré a modo de introducción dos notas. Una que ha sucedido en la instrucción de la causa, yo creo que es un dato que aquí se ha dicho poco, y yo creo que es necesario traerlo a colación; yo no me olvido, yo no me puedo olvidar, de que en esta causa, se detuvieron nada me... nada más y nada menos que a casi 120 personas, un compañero mío que hoy ha venido, muy gráficamente me dijo «¡Jo es que aquí, a partir de la investigación del 11M, lo que parece que tengamos en Lavapiés, sea un ejército de Al-Qaeda» me dijo un día; ¡120 detenidos! No olvidemos que no los de... no se les detuvieron bajo la vigencia de la ley normal, sino que aquí se aplicó una ley que en definitiva... tiene cierta finalidad obviamente, pero en definitiva no es más que una ley que restringe todavía mas los derechos de las personas, y a todos ellos se les detuvo bajo la vigencia de esa ley, o a la mayor parte de ellos.

00:04:03

No olvidemos también que muchos de ellos, aquí tuvimos un par de ejemplos, los dos ciudadanos indios, creo recordar, cómo fueron de los primeros que fueron detenidos, pues su foto salió prácticamente en toda la prensa, claro eso, en fin yo no saco ninguna consecuencia, bueno (n.t.: ininteligible) alguna consecuencia jurídica, pero a priori cómo que me chirría, a priori cómo que me chirría, sobre todo cuándo al final de esos 120 se procesó a 29, cierto es, porque quiero ser riguroso, que a algunos de ellos les dejó en el testimonio, uno de los dos clientes esos que mencionaba, le han deducido testimonio y por ahí tiene un procedimiento todavía pendiente; pero, aunque al principio se les detuvo por su presunta participación en los atentados del 11M y del 3 de abril, lo cierto es que luego de esas 120 personas, 90, o casi 90, al final en el auto de procesamiento, lo que el Juez Instructor no estuvo diciendo, implícitamente, tampoco lo hizo expresamente, es que no tenían nada que ver con esto.

Miren para mí eso tiene una consecuencia jurídica tremenda, y es... yo me imagino que cuándo la Policía investigó, y le llevó al Juez Instructor los informes policiales que fundamentaban la petición de detención de esas otras 90 personas, yo me imagino que la Policía lo haría con rigor, o con lo que ellos llamaban rigor

Yo creo que la Policía no se paró, en esos informes policiales, lo que para ellos era rigor en esa parte de los informes, y luego respecto de los otros 28, me imagino que aplicarían el mismo rigor. Claro al final, uno puede sacar la conclusión y decir: «¡Bueno! Si no aplicaste el mismo rigor para con aquellos 90 que al final nadie los ha traído aquí, ¿porqué pensar a priori que sí aplicaste rigor con los informes de detención de las otras 28 personas?» Es una idea que yo lanzo así al principio. ¡Claro! ¿Cuál es a mí entender uno de los problemas? Yo creo que aquí el Juez Instructor los informes de la Policía, de alguna manera para él, tiene una especie de ver cómo un dogma de fe, es decir, yo creo que el Juez Instructor, no cuestionaba nada, tampoco lo cuestionaba el Ministerio Fiscal.

Yo aquí hablaré de tres personas de esas 90, no puedo hablar de más, por que si no esto sería eterno. Safya Belhadj, que además es hermana de mi defendido, Allal Moussaten que es marido de Safya y cuñado de mi defendido y también voy a hablar de Brahim Moussaten, por que es una de esas 28 personas a las que con rigor se trajo aquí para al final ni siquiera acusarle.

Y voy a dar otro ejemplo de rigor que este si se ha producido en el plenario, es un ejemplo muy sencillo, miren yo todavía cuándo elevaron las acusaciones, sus escritos de conclusiones provisionales a definitivas, todavía he leído en alguno, cómo detrás del nombre de Mohamed Belhadj o Mohamed Beljá, me estoy refiriendo al Mohamed Belhadj que presuntamente era amigo de Mohamed Afalah, que algo tenía que ver con el piso de Leganés, no me sé su biografía de memoria, pero todavía he tenido que leer en alguno de esos escritos, que detrás del nombre de esa persona se pone entre paréntesis, hermano de Yousef Belhadj; bueno lo diré, aquí hay un letrado que se llama como yo, es el letrado de Almallah Dabas, que se llama Jesús Andujar, yo digo que la misma relación familiar que yo tengo con Jesús Andujar, es decir, que es cero, es la que tiene mi patrocinado con Yousef... Perdón, con Mohamed Belhadj, no es ni su hermano ni su primo, porque otra acusación, mezclándolo, porque sí que es verdad que en la instrucción de la causa declaró un tal Hasan Belhadj, este si que es primo de ese Mohamed Belhadj; todavía aquí cuándo interrogaba algún que otro testigo decía: «por que su primo, el primo... » refiriéndose a Yousef. Mi patrocinado no tiene absolutamente ninguna relación familiar ni de ningún tipo, con esa persona.

Un compañero mío, que me ha precedido en el uso de la palabra, y al hilo de un ejercicio mental que nos propuso el Ministerio Fiscal en su informe, cuándo dijo aquello respecto a Rafa Zouhier, dijo: «Háganse ustedes este ejercicio mental, si sacamos a Rafa Zouhier de esto, para intentar fundamentar el carácter que le da de intermediario, ¿ustedes creen que el atentado se hubiera producido?» y el Ministerio Fiscal decía: «No, no se hubiera producido» Yo digo, y háganse este ejercicio mental, si aquí estuvieran los 7 de Leganés, más los 4 huidos, eso nos da 11 personas, más la identificación... si hubieran sido identificados los 6 o 7 ADN's esos anónimos, nos daría cómo 16 o 17 personas más, es decir, aquí ¿tendríamos 47 personas? Yo creo que no. Desde luego yo creo que tres de ellos, que son Rabei Osman El Sayed, Yousef Belhadj y Hasan El Haski, hubieran abandonado el proceso, porque ya no hubiera sido necesario para la Fiscalía ni para las acusaciones, traerlos a este proceso.

00:09:03

Aquí se ha querido, y yo todavía no me explico muy bien la razón, hacer algo cómo que « internacionalizar » este proceso, pero ¿para qué? ¿Qué necesidad había de irse a Italia, de irse a Bélgica, de irse a Marruecos, o de irse a Francia? Cómo se ha ido el Ministerio Público.

¿Tal vez sea...? Yo me hago esta pregunta, porque cómo al final no hemos tenido a los siete de Leganés, cómo al final no hemos tenido a los 4 huidos, y cómo al final no se ha logrado identificar esas 5 o 6 huellas genéticas de ADN, ¿tal vez es porque sino aquí al final hubiéramos tenido a una serie de asturianos, y habremos dicho en este proceso que deviniendo de lo que dijo un día Osama Ben Laden en la relación con Al-Qaeda, al final aquí los procesados sólo habrían sido gente de Asturias?, no lo sé, yo me planteo esa pregunta.

Mire voy a empezar, pasada la introducción, voy a empezar por el tema de las nulidades. Este letrado planteaba en su escrito seis causas de nulidad, evidentemente no las voy a desarrollar todas aquí todas ahora, de hecho hay una que es respecto de las eh... declaraciones del sobrino de Mohamed Moussaten que afectan a mí... a mi defendido, yo planteaba la nulidad de las declaraciones; luego es verdad que al oír a otro compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, me cabe la duda, no sé si es que son ineficaces o son nulas, pero en fin, eso cuándo hable de la declaración de Mohamed Moussaten le dedicaré esa canción, no la voy a incluir ahora.

Yo empezaría, vamos, voy a empezar por una que el Ministerio Fiscal calificó cómo la de los intérpretes, luego hizo otra calificación, hablaba de causas de « barrio sésamo » sí, para mí no es la causa de los intérpretes, yo creo que para mí, lo que yo creo que voy a contar ahora, es una causa de nulidad basada en la vulneración del derecho de defensa, y el derecho a la efectiva asistencia letrada, durante la instrucción de la causa, no me estoy refiriendo al plenario.

También aquí cómo ya he dicho antes, este letrado ha tenido que aguantar, porque es aguantar, que el Ministerio Público pusiera en duda que mi patrocinado, hablara o no castellano, ¡Lo voy a decir alto y claro! ¡Yousef Belhadj no habla castellano! Claro, esto pasa cómo con los futbolistas, que cuándo llevan seis meses en España, algo chapurrean, pero yo creo que la interlocución entre un abogado y su cliente es algo más que chapurrear el castellano. A efectos del derecho de defensa y a efectos del derecho de asistencia letrada, mi cliente no habla castellano. Yo podría hablar con él de cualquier otra cosa, me costará tres o cuatro horas, pero desde luego de Derecho, y de este juicio con lo complejo que es, no habla castellano; bueno, tan es así, que aquí se ha entendido perfectamente y hemos tenido un magnífico equipo de intérpretes que le han ido traduciendo las cosas. Por cierto, intérpretes que incluso aquí, de alguna manera indirecta, sólo diré indirecta, imagino que habrá otro compañero que dedique a eso el tiempo oportuno, su trabajo también se ha puesto en entredicho; bueno, pues lo diré alto y claro, mi cliente no habla castellano, mi cliente se lo trajeron de Bélgica el 1 de abril de 2005, y no lo habla, suele hablar en francés, y este letrado tiene la desgracia que ni habla árabe, ni habla francés, sólo habla castellano.

Y yo el segundo hecho objetivo que quiero traer aquí a colación, para fundamentar esa causa genérica de los intérpretes, mire usted, desde que vino el 1 de abril de 2005, hasta mediados de noviembre de 2006, este letrado... eso es un año y ocho meses, este letrado no ha podido hablar con él, ¿eso qué significa a efectos procesales y jurídicos? Pues que durante toda la fase de instrucción, yo no he podido hablar con él.

Yo sé que el Ministerio Público esto lo tocó, y nos dijo algo así, seguramente por que es lo único que podía decir ante la contundencia del argumento, es: « Mire yo es que, mm... la ley lo que dice, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hay todos unos artículos dedicados a eso, el 198 (n.t. o 398), en relación con el cuatro cuarenta, cuatro cuarenta y uno, y cuatro cuarenta y dos, lo que dice la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es que a su cliente lo que hay que hacer es garantizarle que en las diligencias judiciales, tiene un intérprete» claro, yo cuándo decía eso, pensaba en otro sitio del Estado, ¡Hombre! ¡Hasta ahí podríamos llegar! ¿Es que sí no cómo le hubiera entendido el juez Del Olmo cuándo lo interrogó? No, yo no me estoy refiriendo a eso, yo me estoy refiriendo máxime cuándo mi cliente tiene reconocido el beneficio de la justicia gratuita. Me estoy refiriendo al aspecto administrativo de ese derecho, pero que es un aspecto que aunque administrativo, también vulnera un derecho fundamental, consagrado en el artículo 24 de la Constitución, derecho a la asistencia letrada, y derecho a que esta sea efectiva, lo que es el derecho de defensa.

00:14:00

Yo para lo que necesitaba el intérprete es, bueno, cómo mi cliente ha estado en prisión, pues irme al locutorio y no hacer... se lo digo sinceramente porque, yo aún no teniendo intérprete, le fui a ver, le fui a ver un par de veces, y no pueden ustedes ni imaginarse, en este proceso y en aquél momento, la desazón que me provocaba salir de ese centro penitenciario, después de haber estado intentando explicarle, imagínese el sólo hablar el francés, yo no hablo ni idea de francés, bueno pues al final, por signos (n.t.: ininteligible) ¿esto no puede ser! Algún letrado de alguna acusación... por que yo de esto planteé el correspondiente, cuándo me lo denegaron en su momento, planteé el correspondiente recurso, previo incluso lo mencioné en el recurso de apelación contra el auto de procesamiento, yo he tenido que aguantar que algún letrado me diga « ¡Hombre! Letrado eso ya sabe usted cómo se arregla en estos casos, por signos » dije: « ¡No, no! ¿En un procedimiento tan complejo como el 11M? ¡No, no! Aquí si jugamos, jugamos todos, y yo lo que no puedo estar es hablando con este señor al que le acusan nada más y nada menos, o, al que le piden mejor dicho nada más y nada menos que 40.000 años de cárcel, lo que no voy a hacer es hablar por signos.

Ese es al derecho que yo me refería, claro, el Ministerio Público que se mencionó aquí su servicio de documentación le dijo: « Mira, ten cuidado con esto por que... y es más menciónala tu, no te la vaya a sacar el abogado » y nos trajo aquí a colación una sentencia del Tribunal Constitucional, la 71/88 del 19 de abril; claro esa sentencia, también aquí se ha hablado de si hay manuales, manuales de terroristas, yo aplico aquí un poco el manual del abogado, a mi me dijeron que a un juicio lo normal es venirse con jurisprudencia reciente. Yo digo que en algunos aspectos, no, cuanto más atrasada sea la jurisprudencia, muchísimo mejor, porque así luego yo puedo decir que desde el año 88 el Tribunal Constitucional ha garantizado este derecho. Yo sé también, también lo dice ese manual del abogado que cada uno llevamos dentro, que no se deben leer partes de sentencia en un tribunal porque sus señorías las conocen perfectamente, pero yo no creo que pueda contar esto mejor de lo que ya lo cuenta el Tribunal Constitucional, les voy a leer tres líneas.

Dice el Tribunal al respecto de lo que yo he pedido: « Nada es más lógico y natural pensar, que una adecuada defensa y asistencia letrada, exige el previo requisito de una comunicación interpersonal, inteligible y fluida, en asunto tan crucial cómo la transmisión al abogado no sólo de hechos, sino de vivencias y apreciaciones por parte del acusado, ante la perspectiva del juicio oral »

Es decir, yo aquí no estoy hablando de juicio oral, aquí se ha hecho magníficamente, ¡no, no! Estoy hablando de la otra fase; vivencias y apreciaciones ante la perspectiva del juicio oral, aparte de su colaboración para la propuesta de pruebas.

Esa sentencia alude a una... a otra del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del 13 de mayo del 80, el llamado « Caso Ártico » en el que se dice y además respecto de otro beneficiado por la justicia gratuita, de que el Estado, y aquí miro al Abogado del Estado, no debe garantizar sólo para que sea una defensa efectiva a un señor tener un abogado, por que aquí se pone un señor licenciado en Derecho, se pone una toga, ¡no! Que cuándo se requiere esa herramienta, esa herramienta es fundamental, y que al abogado hay que darle esa herramienta, no debe limitarse al abogado sino al intérprete, es deber del Estado proveerlo, es un deber anejo y complementario de ese derecho de defensa, y de ese derecho a la asistencia letrada. Luego posteriormente hace (n.t.: ininteligible) tengo aquí un ejemplo, el « Caso Kamasinski » contra Austria de 19 de diciembre de 1989, claro la secuencia que pasó en esta sentencia, es que le desestimaron el amparo, creo recordar que era un ciudadano argelino, le desestimaron el amparo y el Tribunal Constitucional declaró vulnerado su derecho a la defensa y a la asistencia letrada del artículo 24.

Esta es mi causa de nulidad, o sea no hablo de cuestiones judiciales, de que Yousef Belhadj no tuviera un intérprete en cada diligencia judicial, hablo de esa otra parte tan importante o más que la primera relativa al derecho de la defensa. ¡Claro! Se me dirá, pero en el plenario lo ha tenido; ¡Ya! Pero yo vuelvo a insistir, durante toda la fase de instrucción. ¡Miren! yo no pude hablar con él, ni después de su declaración, que duró siete horas la declaración, una vez levantada la incomunicación, ni antes de dictarse el auto de procesamiento, ni después; claro yo esto, en mi escrito de defensa no está expuesto así exactamente, pero aquí si haré este pequeño inciso, yo esto en su momento dije y lo sigo manteniendo, que de alguna manera, en esa instrucción esto supuso además una vul... una vulneración de su derecho a ser informado de la acusación, derecho que está contemplado en el artículo 63A en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos, y lo dije así porque ¡hombre! Yo entendía...

00:18:55

¡claro! el juez instructor cumple... cumple con sus obligación, es decir, sienta a una persona que trae de Bélgica y le dice: « ¡mire! usted está acusado por un delito de terrorismo, relacionado con el tema del 11M »

Yo creo que necesariamente, y esa es la función de los letrados, nosotros complementamos esa información que da el juez, y nosotros la complementamos, y además de una manera absolutamente imprescindible, porque nosotros somos los que rellenamos los huecos que el juez va dejando, y en este caso, ese rellenar huecos, era importantísimo, ¡bueno! Pues yo no he podido rellenar absolutamente ninguno, este señor se pasó un año y ocho meses, sabiendo que le relacionaban con el asunto del 11M, pero sin saber por qué, porque esa es la misión del letrado, intentar explicarle porqué, interrelacionar con él, esa comunicación fluida. Yo les aseguro que hasta que me dieron el intérprete, las conversaciones en el locutorio eran de todo menos fluidas.

¡Claro! Esto provocó una cosa muy curiosa, lo digo porque además... Podrán decir, bueno, aquí el letrado ha venido a defender lo que sea... ¡No, no! ¡No, no! Es que esto no sólo lo opina este letrado. ¡Miren! Con mi cliente en la... en... en la instrucción ha sido una circunstancia muy curiosa, que además (n.t.: ininteligible) sólo respecto de él, sólo respecto de él; cuándo llegó el momento de... de la indagatoria, que la indagatoria tiene una finalidad legal, por lo menos este letrado lo interpreta así, y es preguntarle al procesado « ¡Oiga! ¿Está usted conforme o no con su procesamiento? » ¿Saben lo que contestó mi cliente? Dijo « ¡Mire! Yo no puedo contestarle a esa pregunta, por que es que a mí me han dado un auto de procesamiento de 1.500 páginas y está escrito en castellano, cómo yo no hablo ese idioma, a mi letrado no le han el intérprete... No sé si puedo estar de acuerdo o no con él » Tan contundente fue su argumento él sólo, que la jueza que estaba en ese... en esa indagatoria, que era jueza accidental porque el juez Del Olmo desgraciadamente estaba enfermo, y la Fiscal que estuvo allí, que también era otra Fiscal accidental, estuvieron de acuerdo con Yousef Belhadj, dijeron « Es verdad, tiene usted razón. Vamos a suspender esto, que se le traduzca el auto de procesamiento, y luego ya vendremos aquí »

Hablaba al principio de rigor, hablaba al principio de rigor, voy a dar otra muestra de ese rigor en la instrucción, lo que hizo el juez instructor... pese a que ¡bueno! ... efectivamente el mandato de la juez... ¡Bueno! A mí el mandato me parecía clarísimo, para mi la jueza Te... Teresa Palacios, lo que dijo fue muy claro « Traduzcan el auto de procesamiento, y luego ya cuándo lo entienda volveremos » ¡Claro! Lo que Yousef Belhadj o de lo que Yousef Belhadj no tenía la culpa, es de que ese auto tuviera 1.500 páginas, de que tratándose de improcedimiento en el que buena parte de los procesados, y buena parte de los imputados al principio eran árabes, marroquíes, mar... o magrebies, de... de... es que no se hubiera hecho esa prevención previa de traducir ese auto. ¡Bueno! Pues lo que hizo el juez, rigor, vuelvo a traer la palabra aquí, ¡no, no! Yo voy a decidir que es lo que a usted le afecta de ese auto, le traduzco eso ,y eso es lo que le notifico. Y a mí no se me va a olvidar en la vida, de 1.500 páginas, lo redujo a 40, ¡claro! con un problema añadido, y es que, yo no tuve manera de controlar si verdaderamente lo que ponía ahí, era todo lo que le afectaba del auto o no, y para mí el problema no fue baladí, y por eso lo he traído hoy aquí. Porque claro, cuándo a uno se le está acusando nada más y nada menos, que de ser... de ser, el autor intelectual del 11M.

Y además, esto es cómo en los toros, lo hacen en terna, mi patrocinado no va sólo, va con Rabeí Osman El Sayed y con Hasan El Haski, y uno dice, ¡hombre! A lo mejor resulta que de ese auto, aparte de afectarle lo que a él le puede afectar, también le afecta lo que se diga de Rabeí Osman El Sayed, y también le afecta lo que le... lo que se diga de Hasan El Haski; desde luego hubo dos personas que si les podía afectar, que son sus dos sobrinos, que ese auto también les procesaba. O sea, que no tuve manera de desenmarañar aquello, no sé si de verdad le notificaron el auto de procesamiento en lo que a él le afecta, no sé que criterio se utilizó, a lo mejor el criterio de que ¡bueno! allá en esas páginas dónde aparezca el nombre, a mi me parece que ese llamémosle... se han utilizado aquí muchas palabras, yo lo llamaría birlibirloque, esa ausencia total de poder contrastarlo, que provocó vuelvo a repetirlo, esa segunda indagatoria sólo respecto de él, a mi me parece que de alguna manera, en aquel momento se vulneró su derecho a ser informado de la acusación, porque además eso sólo se lo hicieron a él, al resto, a todos les notificaron el auto de procesamiento de manera íntegra.

00:23:32

Decía... Perdón, (n.t.: bebe agua) que esa ausencia de intérpretes, con estos dos incisos que les he hecho, tampoco yo pude hablar con Yousef durante la sustentación de la apelación contra el auto de procesamiento, ¡que hombre! Es que el auto de procesamiento no es una resolución interlocutoria, por lo menos a mí no me lo parece, el auto de procesamiento es la última línea de defensa que tiene este señor para evitar estar sentado hoy aquí, yo no pude hablar con él para preparar esa apelación. Sólo a partir, vuelvo a reiterarlo, del mes de noviembre de 2006, cuándo ya sólo quedaban dos meses para formalizar el escrito de defensa. Miren, en una de esas reuniones que yo tuve en algún servicio administrativo para intentar arreglar este problema, que tuve muchas, me acuerdo que en una de las primeras alguien me dijo: « ¡Oye, pero ¿tu lo has pedido, ¿Tu has pedido esto? » Y le contesté: « Mire, yo lo he pedido al juez instructor... » luego diré lo que el juez instructor me dijo, con más voluntad que acierto. «...Se lo he pedido a la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita... » tienen ustedes en el sumario al tomo 215, folio 83729, esa solicitud. Se lo pedí al Ministerio de Justicia, que curiosamente luego fue el que nos los dio.

Hay un oficio, no... a mi ahora el oficio me sonroja, folio 83728, en dónde el Ministerio de Justicia me dice: « ¡No, no! Oiga a mí no me largue este problema. Esto es una cuestión jurisdiccional, vuélvaselo usted a pedir al juez instructor » miren, no hay organismo del Estado, radicado en Madrid, que es dónde se está celebrando el juicio, y de la administración autonómica que no tenga que ver con la justicia, al que yo no le haya hecho esa petición, en esto ustedes me tienen que creer, porque claro, cómo esto es una cuestión administrativa, yo creo que es que no está ni el sumario. Yo presenté no sé si fueron ocho o nueve solicitudes, de algunos sitios todavía estoy esperando que me llamen o me reciban.

¿Qué es lo que hizo el juez instructor? decía antes con más voluntad que acierto, claro el juez instructor me dice: « Mire, claro, usted no se preocupe. Cuándo hagamos aquí alguna diligencia de prueba, lo que hago yo, es que me traigo a su cliente veinte minutos antes, y le dejo yo a mi intérprete » claro, yo le dije: « Mira, a mi esa solución sinceramente me parece insuficiente, ¿porqué? porque aparte de las notas, la conversación fluida y tal... yo creo que la relación abogado cliente, está basada en dos cosas fundamentales, la confidencialidad y la confianza; y ¡hombre! Este señor viene de Bélgica, a mí no me conoce de nada, cuándo me pregunte « ¿Quién? »... No mira, es que este es el intérprete que trabaja para el juez, para el fiscal y para la Policía, dije « ¡No! » Y no tanto le dije que no, porque en aquél momento andaba yo ciertamente desesperado con el asunto, no le dije que no por eso, lo que le dije que no también eran por los veinte minutos. Luego yo, que cuándo ya he tenido a mi intérprete, mi intérprete es testigo de eso, me he pasado horas y horas, desbrozando este tema con Yousef en la cárcel, algunas veces hemos tenido que ir por otros problemas, pero en fin; pues ves que pasa cuatro, cinco horas, seis horas, es decir... lo que no tienes es la sensación de agobio, y menos en un tema... vuelvo a repetir, juicio por el 11M, los atentados del 11 de marzo.

Porque además luego lo que no se me puede decir, es que la cosa era inevitable, vuelvo a reiterar que me causa sonrojo, ver ahora al cabo del tiempo, el oficio del Ministerio de Justicia, por que cuándo se ha querido en el plenario, se ha hecho, y perfectamente. A eso yo también quiero añadir, en aquél momento, otra cosa que yo creo que realmente a las partes les causó indefensión, ¡bueno, a mí me dio más o menos igual! era el tema del acercamiento de presos, tu... tuvimos también cierta polémica con... con Instituciones Penitenciarias, aunque al final se arregló, y los trajeron a cárceles dentro de la Comunidad de Madrid; digo que a mí me daba igual, porque claro, llegó un momento en que cómo no me apetecía ir a la cárcel a hablar por signos, pues lo que tampoco iba a hacerirme a un centro penitenciario de Sevilla, no me iba a hacer 600 kilómetros para acabar hablando con signos, con lo cuál aquél momento me afectó menos, aunque fuera indirectamente.

A eso añadido yo aquí ahora, lo mencionó un compañero mío también me parece hoy en el curso de la palabra, el famoso problema del DVD... del CD. Hay un escrito mío en el sumario, debe tener cómo 12 o 15 hojas, incluso yo, en el escrito aplicaba pantallazos, recuerdo que mi compañero casi se fijó en el problema que a mí me parecía más (n.t.: ininteligible), por que a mí eso me daba igual; que era la famosa marca de agua, dije « ¡no, no! » sí a mí el problema del DVD no es la marca de agua, para mí el verdadero problema de este instrumento, que en un sumario de casi 100.000 folios, entendí que era imprescindible, porque además con eso nos hacíamos un doble favor, a nosotros nos daban la herramienta adecuada y a nosotros al juzgado le evitábamos tener que hacer, pues 60 veces fotocopias de todo el sumario. Le dije « Oiga es que este... es que esto que nos han dado... » yo tuve

00:28:22

una conversación con el secretario del juzgado le dije «es que esto no vale para nada, esto no imprime, yo no puedo extractar, y no puedo hacer... no tiene motor de busca, no tiene nada» la respuesta que a mí se me dio en aquél momento fue de « mire, es que no hay otra manera de hacerlo» yo creo que sí ha habido otra manera. Bien, eso lo pongo y lo añado con respecto al tema de la vulneración de la asistencia letrada.

Aquí hago otro inciso, yo creo que con esto termino mis... mis cuestiones de nulidad, porque claro, también eso es algo inherente a Yousef Belhadj, y sólo a Yousef Belhadj; se ha mencionado aquí el secreto de las actuaciones, se ha repetido hasta la saciedad esa causa de nulidad, yo les voy a dar una nota, que además creo que es característica de Yousef, yo sé que la ley, y así lo ha interpretado el Tribunal Constitucional, el Tribunal Constitucional ha dicho que... efectivamente, que es legal esto del mantenimiento del secreto, yo discuto esa doctrina, tengo derecho a discutirla, en cualquier caso, cualquier opinión es respetable. Pero ¡claro! lo que también nos ha dicho el Tribunal Constitucional es, siempre y cuándo la ley 302 dice, levantamiento antes de diez días de la conclusión del sumario, les recuerdo que el sumario aquí se concluyó, el auto de conclusión fue de 6 de julio de 2006, ¡claro! El Tribunal Constitucional lo que dice es « usted puede tener el secreto todo lo que usted quiera, pero... » bueno, primero hay que fundamentarlo, yo creo que aquí no está fundamentado, pero en fin de eso ya han hablado mis compañeros y yo no quiero dar... no quiero ser... mm... pesado con... con ese tema, lo que yo si voy a decir es, siempre y cuándo usted a la defensa o a las partes, cuándo usted levante el secreto lo haga, con antelación suficiente, para... y eso también lo dice la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que puedan o solicitarnos las diligencias de prueba, o repetir las anteriores. El Ministerio Público he de recordar que dijo, « ¡Hombre! ¡No se me quejen! porque si el secreto aquí definitivamente se levanta a finales de abril del año 2006, hasta el 6 de julio del 2006, han tenido ustedes tiempo más que suficiente » y yo digo « yo no » ¿Por qué? Por que yo en ese momento no tenía intérprete, y por que yo en ese momento no podía relacionar con este señor, interrelacionar, perdón, con este señor.

Por lo tanto yo eso de pedir nuevas diligencias de prueba y rebatir las anteriores, entonces no lo... no lo podía hacer, porque me imagino que para poder hacer eso, de acuerdo con lo que dice el Tribunal Constitucional, tendré que hablar primero con mi cliente, digo yo.

En fin, el Ministerio Público nos dice que no pasa nada, que aquí no hay indefensión, yo creo que si hay indefensión por este motivo. Luego se nos dirá, en el escrito de conclusiones del Ministerio Público provisionales es de fecha 7 de abril de 2006, y que yo ya tenía el intérprete en noviembre del 2006, por lo tanto, tampoco se me vulneró ningún derecho cuándo el escrito de defensa; yo digo que relativamente, relativamente, ¿Porqué? Porque yo creo que una defensa integral, una defensa que no vulnere ese derecho, descansa en tres pilares: rebatir la acusación, realizar un relato de hechos alternativo y en el escrito proponer derecho a la prueba de manera efectiva, yo sólo he hecho el primero. Me dice el Ministerio Fiscal, yo le miraba, por dentro me sonreía, « ¡Hombre! Qué mejor prueba de que aquí no ha habido indefensión y que de las partes están perfectamente ilustradas... » bueno, dejando a salvo de que nos dijo que muchos de los procesados se conocían de memoria el sumario y demás... « Qué mejor prueba de eso, que las partes... yo Fiscal he propuesto creo recordar, ciento treinta y tantos testigos, y hasta los 600, los han propuesto las demás partes » Yo pensaba, bueno, esa parte de mi escrito no se la habrá leído, porque yo no he propuesto una sola diligencia de prueba, ninguna, y no porque no haya querido, se me ocurrirían varias; sino por que en aquél momento con dos meses, no tuve tiempo para hacerlo, ¡claro! lo que no voy a hacer es tirarme a la piscina, eso es, más que evidente. Decía que me quedaba la cuestión de nulidad de las declaraciones de Mohamed, pero yo creo que hablaré de eso cuándo hable de la concreta declaración.

Paso al... a la acusación, a la prueba. A mi patrocinado se le acusa de dos delitos, pertenencia a una organización terrorista cómo dirigente y autoría por inducción, en este segundo, las acusaciones no se ponen muy de acuerdo, vuelvo aquí a plantear el tema del rigor. Yo me voy a fijar en... en la autoría por inducción, cierto es que algunas han planteado que si por cooperación necesaria, aquí se ha planteado la cooperación necesaria hasta la saciedad, y yo, bueno, a esos argumentos me voy a remitir.

00:33:16

Miren, en cuanto a la pertenencia, en fin, tampoco voy aquí yo a contar ahora toda la línea jurisprudencial y demás, porque creo que además es absolutamente innecesaria, pero sí que yo he visto en algunas sentencias, un par de notas que me interesa. Miren, en sentencias del Tribunal Supremo del 21 de mayo del 2002, y 14 de noviembre del 2000, dicen que se trata de un delito doloso de la **no entiendo** permanente, cosas que ustedes ya saben hasta la saciedad, y que al estar cualificado por la condición de dirigente, esa cualidad de líder, de alguna manera se adquiere con el tiempo, es decir, uno no se levanta por la mañana y es líder de una organización terrorista, y a la hora esa liderazo se disipa, hay un carácter permanente, ¡claro! yo creo que ese carácter permanente al final se cualifica por una pluralidad de actos, por lo tanto yo creo que con el principio de presunción de inocencia, principio « In dubio pro reo » aquí las acusaciones y la Fiscal, deberían haber acreditado respecto de mi patrocinado para acusarle de ese delito, primero ese liderazo, pero ¡casi! más importante, esa pluralidad de actos que él ha realizado, para convertirse en líder. Yo creo que no existe absolutamente ninguna prueba de eso, o por lo menos, a mí no me lo han contado ¡Famoso saco! ¡Famoso saco!

Y luego está la teoría por inducción, otro par de notas, además una que incluso mencionó el Ministerio Fiscal, se dice del inductor que es aquél que hace germinar la idea, él lo llamó, creo recordar, sembrar la semilla; y tengo aquí una sentencia del 25 de enero del 93 que dice: « que tu puedes acusar a una persona de esa autoría intelectual, siempre y cuándo el autor directo, no albergara ya ese propósito criminal, por que si lo albergaba, no hay inducción que valga », la sentencia tiene cabida en el 2003, la inducción nos dice, que la inducción es suscitar... suscitar perdón, en otro, por lo tanto es necesaria prueba que acredite, bueno pues que el inductor y el inducido, tienen cierto vic... cierto vínculo, que además ese vínculo es eficaz para mover la mente del inducido, y claro yo aquí me pregunto de Yousef Belhadj... también me lo pregunto de Rabei, y también me lo pregunto de Hasan El Haski, ¿a quién indujo? Es decir, ¿quién me ha puesto aquí el nombre del inducido? Por que yo no lo he oído en ningún momento. El Ministerio Fiscal, Fiscal Jefe además, perdón (n.t: bebe agua) yo no sé si es que tuvo un lapsus, pero creo recordar que dijo, que Serhane El Tunecino, le parecía el autor intelectual de esto, ¡bueno!, otro compañero mío dijo que aquí las cazamos al vuelo, yo esa la cacé al vuelo; y digo bueno, Serhane, el autor intelectual, pongamos que no es así, que Serhane El Tunecino, y voy a meter también a Jamal Ahmidan, yo estoy elucubrando, pero claro, esa es la grandeza del derecho de defensa, que yo puedo elucubrar, yo puedo elaborar un relato de hechos alternativo, la diferencia mía contra las acusaciones y la Fiscal es que yo no tengo que probarlo, yo tengo que plantearlo, y si ni a mí, la fiscal ni las acusaciones me lo desacreditan, cosa que yo creo que no han hecho, es mi relato de hechos el que prevalece. ¡Eso es un proceso penal! Entonces yo planteo esto y digo, ¡hombre! Yo me he leído el fax, que está acreditado mandó o envió, Serhane El Tunecino al ABC, y luego... bueno, en fin me he pasado cuatro meses oyendo esas historias sobre Jamal Ahmidan. Yo tengo otra pregunta, otro ejercicio mental, ¿de verdad Serhane El Tunecino y Jamal Ahmidan, necesitaron de alguien que les hiciera germinar idea alguna, o ellos ya la tenían? Al hilo de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que les acabo de leer.

Por contra, yo esto no pensaba ni mencionarlo, pero cómo una acusación me lo ha traído aquí, no tengo más remedio que mencionarlo. Fijense, para una acusación, y yo la escuché atentamente, el único indicio de criminalidad de mi patrocinado al respecto, es que hizo una huelga de hambre, que es tanto cómo decir, que mi patrocinado es culpable de esos dos delitos porque no come; yo sólo voy a decir una cosa, yo creo que el único efecto... porque además es lo que entre el abogado de Rabei Osman y yo mismo les comunicamos a ellos, yo creo que el único efecto que va a tener aquí... no diría rollo pero en fin, todo el tema de la huelga de hambre, es lo que les dijimos ayer, mira aquí el único efecto que va a tener, es un efecto nocivo para tu salud, porque no comer, perjudica tu salud. Y sólo voy a decir eso, pero desde luego, considerarlo un indicio de criminalidad.

00:38:08

Otra acusación, nos trae aquí un cuadro, lo puso ahí en las... en las pantallas. Directamente nos dijo que ese cuadro, según él, había aparecido en un ordenador de El Chino, yo he de reconocer que aquél día, cuándo la acusación decía eso, yo me asusté, pero cómo aquí tenemos la magnífica herramienta, ¡Pum! Me fui al ordenador enseguida, vi el folio, vi el tal, digo ¿este documento?, ahora sí, ¡el cuadro era fantástico! Y yo quiero decir aquí... lo digo por que claro, allí se hablaba de que Yousef Belhadj formaba parte junto con Rabei, y junto con Hasan El Haski, de la comandancia, ya no era dirigente, era comandante.

Vuelvo a reiterar aquello de las palabras, lo que tengo muy claro es que ese cuadro no estaba en el ordenador de El Chino, yo creo que en el único ordenador que ha estado ese cuadro fue, o es, en el ordenador del abogado que lo... que lo realizó y que desde luego ese cuadro, no acredita absolutamente nada; eso sí, el cuadro es fantástico, y digo fantástico en el sentido literal de la palabra.

Paso a analizar ahora, porque nosotros sí, las defensas sí, desbrozamos los indicios, desbrozamos la prueba, cosa que ninguna acusación ni siquiera el Ministerio Público, aparte de nombrarlos, ha hecho.

Miren de mi patrocinado se dice una cosa muy curiosa, es una manera de decirlo, a lo mejor no es la correcta, pero en fin, yo me voy a tomar esa licencia; se dice que es autor de todo esto, autor por inducción, por que viajaba mucho, es una conclusión razonable, de lo que en parte plantean el Ministerio Fiscal, el fiscal y las acusaciones.

Hizo tres viajes desde Bélgica a España, el primero parece que ese no hay discusión, vino aquí porque creo que estaba a punto de morir una hermana suya, que vivía aquí en España... por cierto, lo digo por que eso también se ha dicho, mi patrocinado no es que no tuviera trabajo, no tenía trabajo legal, pero trabajo sí que tenía, cosa que nadie tampoco ha desacreditado aquí, y además en la... en la época, o en esas épocas que a lo mejor no tenía trabajo... ¡Miren! tenía tres cuatro hermanos... ¡vamos! ¡Miento! tres hermanos en Bélgica, y también tenía familia en España, con lo cuál era perfectamente autosuficiente; lo digo por aquello... por que también se ha puesto aquí en interrelación, y se ha dicho que ¡hombre! La falta de recursos y tal, no, no, recursos tenía, y recursos legales.

El primer viaje lo hace, y para ver a su una hermana, una hermana que tenía y que estaba a punto de morirse, Shaida, y viene aquí, su hermano Mohamed Belhadj, porque tiene un hermano que se llama Mohamerd Belhadj, que no tiene nada que ver con el otro, yo creo que de ahí viene la discu... la confusión, por lo menos de esa concreta acusación; además vive en Bélgica, vive tranquilamente y que no tiene ningún tipo de problema con nada, excepto los propios por que era un inmigrante, fuera de su país, en un país extranjero. Vino con su hermano Ahmed, y vino con su hermano Mimoun, luego hablaré de Mimoun por que Mimoun, yo creo que también, algo hay que hablar; en eso parece que no hay discusión, sus sobrinos, Mohamed, Brahim, todos los que han declarado aquí, todos los actores que pueden declarar de eso, lo dijeron, no hay ningún problema.

El problema está en los otros dos viajes, ¿Por qué hay un problema con estos viajes? porque mi patrocinado dice que hay un motivo para esos viajes, y la fiscal y las acusaciones dicen que hay otro completamente distinto, claro la diferencia entre un motivo y el otro, ni les cuento eh... la que es, la única diferencia es, que el motivo que arguye mi patrocinado está acreditado documentalmente en la causa, y el motivo que arguye la fiscalía y las acusaciones, yo todavía no he visto una sola prueba.

¡Miren! Con respecto a ese segundo viaje, por que son dos viajes, el primer problema viene porque la fiscal dice, vamos la fiscal y las acusaciones sostienen que viene a finales de octubre, noviembre y diciembre del año 2003, no hay ni una sola prueba de que ese viaje se realizara en esa época, ¡ni una sola! Mi patrocinado lo que dice es que viene, en los meses de verano, julio y agosto del año 2002. En el sumario, folio 82511, obra un permiso de trabajo y residencia que él solicita, junto con el clásico o la clásica oferta de empleo eh... oficial, ¿porqué digo esto? Porque mi patrocinado lo que dice de ese viaje, del segundo, del que él dice que hace en los meses de verano del 2002, dice « mire, yo vengo aquí a intentar regularizarme. Se sabe que en España, pues al parecer es uno de los países de la Comunidad Europea que más fácilmente uno puede solicitar la regularización y tal, y yo es a lo que vengo, no vengo a otra cosa, vengo a eso » y hay, cierto es que es de diciembre, él

00:42:57

también... de diciembre del 2002, él da una explicación a eso, dice « Mire, cómo yo estuve en verano, recopilé toda la... toda la documentación y demás, pero cómo no podía quedarme más tiempo, porque me estaba reclamando de Bélgica mi jefe, del trabajo que realizaba, lo que hizo es que mi... uno de mis hermanos, fue el que en diciembre del 2002, presenta la documentación » Claro, mi patrocinado dice esto y tiene un documento que lo acredita, esta sellado, 16 de diciembre del 2002; pero la fiscal ¡no! También en eso coincidió el sobrino Brahim Moussaten cuándo declaró aquí. Mohamed, parece que se hizo un poco más de lío eh... con la fecha, cambió el año, pero lo que no cambió fue la época, siguió diciendo que era el verano, y a mí eso me parece un dato muy importante, ¿porqué? Por que ellos la manera que tienen de referenciar el dato, la fecha de ese segundo viaje, es a través de la Feria de Leganés, ellos no dicen « vino en verano », ¡no, no! lo que dicen es « vino durante la Feria de Leganés » que se celebra en verano, y a mí me parece un dato para referenciar una época del año, muy importante, y en eso coinciden ambos, que vuelvo a re... vuelvo repetir, son los testigos que pueden hablar de eso, por que nadie más, nos ha hablado de eso.

Claro, ¿dónde está el problema? Que como la fiscal de mi se... de mi patrocinado, dice nada más y nada menos, que hay por ahí, el 18 de octubre del 2003, un mensaje que lanza Osama Ben Laden, lo publicita todo el mundo, que mi patrocinado compra, luego hablaré de ello, al día siguiente una determinada tarjeta de teléfono, móvil belga, pues claro, necesita... es decir ¡no, no ! Y luego se viene a España, e imparte las instrucciones necesarias para el tema del atentado. ¡No! ¡No! ¡No hay una sola prueba! No hay una sola prueba que acredite lo que nos está diciendo la fiscal y las acusaciones, lo que si hay es prueba de lo que él dice, es la verdad, la documentación.

Y llegamos al tercer viaje, febrero del año 2004, él lo admite, dice « Si, si, yo estuve aquí, en Madrid, en febrero del año 2004 » Nos vuelve a dar el mismo motivo, y nos dice « mire, yo estuve aquí por el tema de la regularización, volví » Bouchar, corrobora eso que está diciendo, lo corrobora por que además dice « mi patrocinado hace gestiones, se va a ver a un abogado y tal, para que leee... le mire por Internet cómo va la tramitación del permiso » incluso le da un documento de eso, que por cierto, ese documento se encuentra en casa de los Moussaten, junto con una fotocopia del pasaporte, fíjense, esa es la explicación que da mi patrocinado al hecho, de que los dos únicos documentos que se encuentran en España de mi patrocinado, que por cierto, se encuentran en casa de su hermana, yo no sé si hay algo en el mundo más razonable, que en casa de una hermana hay un papel que tiene que ver con él; es una fotocopia de un pasaporte, y es el alta de Internet que le facilita el abogado, a cambio de 20 euros, eso él lo explicó, y eso es lo que dice que viene a hacer a España durante el mes de febrero, y efectivamente, durante ese viaje del mes de febrero, tiene contacto con Bouchar, hablaré ahora de esas relaciones con Bouchar.

Pero claro aquí hay un problema, y es que la fiscal nos dice « mire, prueba de que él vino aquí a dar las últimas instrucciones y luego salió corriendo, es que se va en avión » Y es verdad, obra documentación de que Yousef Belhadj se marcha en avión, tomo 141, folio 52048, 52049. Siempre se utiliza una palabra, se dice que se va precipitadamente, palabra que por cierto creo que mencionó uno de los sobrinos en una declaración, creo que fue Mohamed, lo cierto es que no me acuerdo. Yo creo que el sobrino Mohamed, la palabra precipitadamente mm... me... me cuesta trabajo pensar que la sabe decir perfectamente, pero en fin, no voy a entrar en eso.

Yo, lo, que creo es que la fiscal dice, y su única prueba real para decir que se marcha precipitadamente el tres de marzo, es que se va en avión. Cuándo a eso... cuándo eso se lo preguntaron a mi patrocinado, que se lo preguntaron en el Juzgado de Instrucción dijo « mire usted, si yo no me voy en avión por que tuviera prisa, o por que tuviera una prisa especial, me voy porque es más cómodo, y además no es más caro » Yo recuerdo, en esa parte del interrogatorio, bueno, aquí todos hemos hecho una pregunta tonta, probablemente este letrado más, pero para mí esa fue mi pregunta tonta, porque si ustedes se acuerdan yo dije « bueno, ¿y cuánto te costó el billete? » o « ¿Cuánto le costó a usted el billete? » y me dijo « pues 300, ¡no! Fueron 200 » y el Presidente del Tribunal dijo: « Mire, no... no le vamos a pegar para que diga 200 » ¿por que es una pregunta tonta?, por que es que resulta que el precio del billete está documentado. Ese billete le costó 120,58 euros, lo dice el papel de la Compañía Virgin, tomo 141, 52.049. Por eso es una pregunta tonta, por que era innecesaria, si el precio del billete está documentado.

00:48:08

Miren, yo también soy aficionado al igual que alguno de mis compañeros, a mirar cosas en Internet, y yo me he sacado aquí, lo que vale un tren a Bélgica en clase económica, 247 euros, y lo que vale un billete en autobús, también en clase económica, la Compañía ALSA, 115 euros; es decir, que lo que le costó a mi patrocinado irse en avión, ese argumento tan demoledor por parte de las acusaciones, pues mi... mi patrocinado tenía razón cuándo decía: « Mire, es que irse en avión es más cómodo, efectivamente es más rápido, y no es mucho más caro » Cinco euros, y desde luego más barato que irse en tren.

Claro, además, lo del... lo del viaje en avión, ahora hablo de contraindicios, porque si algo caracteriza ahora a los billetes de avión, y a los viajes en avión, es que son los más... los que más rastro dejan; y además mi patrocinado en eso, ¡bueno! parece que también es único en ese aspecto, lo compró con su nombre y apellido, y ahí tienen ustedes el documento para acreditar que él hizo ese viaje, ¡el portavoz de Al Qaeda en Europa! ¡Bueno!

Por supuesto Brahim Moussaten, testi... bueno, testigo no, en aquél momento era procesado, pero yo creo que de alguna manera la totalidad de la acusación, han cualificado su declaración, nos dijo que a él no le extrañó la marcha, nos habló de aquello « mire yo tengo respeto a los mayores, tampoco yo le voy preguntando, pero ¡vamos! Fue una marcha normal. No me extraña que se fuera por que en esa casa pues estábamos nueve con mis hermanos y tal... Cómo él tampoco aportaba nada, por que en aquél momento no tenía trabajo, pues hombre, no me extraña que se sintiera un poco presionado y se fuera » De hecho, de hecho, porque aunque eso no se ha comentado, yo sé que está ahí, eso es lo que explicó que a veces se fuera a dormir a casa de unos amigos suyos, vecinos de Marruecos, que se llaman los Haddar, lo digo por que probablemente ustedes cuándo lean el documento se encontrarán con que en la petición de permiso de trabajo y residencia está domiciliada en casa de los Haddar, yo sé que los Haddar... bueno, tampoco aquí han venido a declarar ninguno cómo testigo, creo recordar que no ha venido ninguno cómo testigo, por lo menos no han venido a declarar sobre esto, eh... su amigo el Haddar fue el que le facilitó, le empadronó y le puso ahí eh... la dirección, pero con un objetivo concreto, que era a su nombre, y con su nombre verdadero, intentar conseguirle el permiso de trabajo y residencia.

¡Bueno! Paso a otro de los indicios, la relación con Abdelmajid Bouchar, y con Mohamed Afalah, con Mohamed Afalah. Yo voy a... lo tengo que hacer necesariamente, voy a separar ambas relaciones, porque creo que hay que hacerlo así.

Miren yo, es un poco aventurado, es un poco aventurado y quizá me explique mal, miren pero a mi me chirría, quizá este verbo no fu... no sea... no sea correcto, pero hay veces que um... cómo esto no deja de ser un procedimiento penal... miren, que yo sepa, a Mohamed Afalah nadie le ha juzgado y nadie le ha condenado; sé que es un poco aventurado decir esto, y aquí estamos juzgando y ya veremos a ver si condenando a Abdelmajid Bouchar, claro, utilizar las re... las relaciones con estas personas cómo indicio de criminalidad de otra... (n.t: Suspira) Con un proceso penal, el principio de presunción de inocencia, el principio « In dubio pro reo » ¡Bueno! ¡Pero en fin! Ahí está.

Miren con Bouchar, yo les digo cómo el propio Bouchar y mi patrocinado, describen la relación; vecinos de Marruecos, vecinos de Leganés, alguna vez, eso lo dijo Bouchar cuándo estuvo en Bélgica, « le ví en la mezquita, jugábamos al fútbol, del barrio y demás » Con Bouchar en febrero del año 2004, viene un poquito cualificada la relación, porque es cierto que ambos dos admiten que estuvieron juntos viendo al abogado y haciendo unas gestiones de eh... en relación con los... con el permiso de trabajo y residencia que pidió mi patrocinado.

Hubo un testigo aquí, también relacionados con ellos, Jaouad El Bouzrouiti, en la sesión de 16 de abril del 2007, que dijo aquí que cuándo vio a mi patrocinado por Madrid, lo vio solo; y una acusación dijo: « ¡Hombre! Usted se contradice, porque la Policía dijo que le vio con Bouchar » y él contestó: « ¡No, no, no... eso fue algo que la Policía me dijo que dijera » Bueno yo de entrada diría, antes de anali... de intentar desbrozar todo esto, que de lo que hablaba con Bouchar no hay nada... o sea, no hay prueba en absoluto, todo lo demás, lo que nos han contado ellos, que yo sepa no es delito ninguno, punto uno.

00:53:01

No hay conversaciones de teléfono grabadas, no eh... no hay eh... mensajes de Internet, no hay eh... reuniones, no hay absolutamente nada de eso, es decir, que esos encuentros con Bouchar sirvieran para proselitismo yihadista, par m... m... temas relacionados con el terrorismo islámico, para preparar el atentado de Madrid, no hay una sola prueba.

Y qué es lo que ha pasado aquí, miren, con el respeto absoluto que yo le tengo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero yo aquí tengo que decir una cosa, yo aquí tengo que decir una cosa, yo creo que aquí, la relación entre mi defendido y Bouchar, no ha habido más remedio... más remedio que engordarla, porque cómo no había nada, de alguna manera la hemos engordado. Cuando digo que no había nada también lo digo en sentido negativo, reacuérdese, probablemente luego lo diga por que me... me habré olvidado de que lo he dicho, de mi patrocinado no hay ADN en ninguno de los escenarios del atentado, no hay huellas, no hay documentos, no hay absolutamente nada, quitando los dos que ya he mencionado que estaban en casa de su hermana.

Y yo digo, de aquí de alguna manera, se ha engordado la relación entre Bouchar, mi patrocinado, Afalah y mi patrocinado, porque la relación con Afalah, de esa hablaré ahora. Miren, yo fui muy pesado me acuerdo, y casi extraordinariamente pesado, incluso su... el Presidente me tuvo que cortar un par de veces. Aquí se han traído unos testigos, ha habido mucha polémica, yo lo tengo muy claro, yo soy de la opinión del abogado de José Emilio Suárez Trashorras, yo creo que aquí esas periciales po... testificales policiales, no me ha acabado de aclarar del todo, pero bueno, cómo son los testigos que hemos tenido, ¡todos!, todos propuestos por la acusación, ninguno ha venido de parte de esta defensa.

El testigo 81.572 en la declaración de 5 de marzo de 2007, a mí el dato de los tráficos telefónicos con Bouchar y con Afalah me parece importantísimo, porque son en buena medida lo que sustenta esa relación que dicen que tenía mi cliente en esas fechas tan críticas. Yo le pregunto a, a este policía y le digo, Inspector de Policía y le digo : « ¿Mire, usted de esto ha hecho algo? » y me dice: « No, no, yo que... yo he venido aquí como experto, he venido cómo testigo cualificado, por que soy el Jefe de la Policía, yo eso no lo he hecho, eso se... usted se lo tendrá que preguntar al que ha hecho el análisis » digo: « ¡vale! perfecto » Ahí corté el interrogatorio. Perdón, (n.t: Golpea el micrófono) y esperé a que viniera la 84114, declaró el 7 de marzo del 2007, con un privilegio, porque esta... esta Inspectora de Policía o funcionaria del Cuerpo de Policía, declaró dos veces; una cómo testigo que ahí es dónde se cortó esa naturaleza de la declaración, y luego vino también cómo perito. Y yo ya cuándo vino cómo testigo, tenía aquí los papeles preparados, el tomo 196, que es dónde está el tráfico telefónico con Mohamed Afalah, y el tomo 194 que es dónde está el tráfico telefónico con Abdelmajid Bouchar. Miren lo primero que le pregunté es, « ¿A usted le suena el número de teléfono 610330026? » y creo que me dijo que no, evidentemente no se tiene porqué acordar de todo el tráfico telefónico; ¡hombre! Yo se lo pregunté por que ese número de teléfono es el que le atribuyen a mi patrocinado que usaba en España, y es con el que dicen que tenía todo el tráfico de llamadas con Bouchar y Afalah.

Me voy al tráfico telefónico respecto de Bouchar, por que yo me encuentro un informe al tomo 234 que dice que el usuario de ese número de teléfono es mi patrocinado, y que a través de ese número de teléfono tiene... pues no me acuerdo de las llamadas, pero no sé si eran 12 o 15 llamadas durante todo el mes de febrero del año 2004 con Bouchar, y yo le pregunto a la testigo, a la experto cualificada, a la que tenía que venir aquí a demostrar esto le digo: « Oiga, ustedes cuándo hacen el tráfico telefónico de Bouchar, ¿esto qué es, un resumen, o es todo el tráfico telefónico? ¿Son las llamadas más relevantes? Porque yo quería que lo aclarase, y lo que dijo fue: « No, no, eso es todo lo que hay. Son todas las llamadas que ha recibido Abdelmajid Bouchar » El problema es que en esas dos páginas, no está el 610330026, no aparece ese número de teléfono.

Con Mohamed Afalah pasó una cosa muy curiosa, está el número de teléfono, el 610330026, yo le pregunté a la experta y le dije: « ¡Oiga! Usted que es la estudiosa de estos análisis, usted que es la que ha hecho todos estos análisis, quiero que me diga una cosa, mire, cuándo usted aquí deja este espacio en blanco en el cuadrado, ¿qué significa? por que aquí pone, usuario titular llamante » Dijo: « No, no, si lo dejo en blanco es por que no sé ni quién es el usuario, ni quién es el titular llamante » ¡Vale! Yo ahí ya, me quedé tranquilo.

00:58:08

Pero claro, ¿cuál es el problema? Que en el tomo 234, vuelvo a hablar del rigor, vuelvo a hablar del rigor, yo no sé por qué razón, porque entre estos dos primeros papeles y este, no consiguen ningún dato nuevo, ahí la columna de titular, primero, ya aparece el 610330026 llamando a Bouchar que antes no aparecía, y curiosamente el nombre del titular que aparece al lado es mi patrocinado, ¿de dónde se han sacado el dato?, yo a fecha de hoy todavía, no lo sé. Lo que sí sé, es que buena medida de ese tráfico telefónico, es dónde se han basado las relaciones de mi patrocinado con Bouchar y con Afalah, con todo lo que se ha podido derivar de ahí.

¡Claro! Hay una cosa muy curiosa al respecto, hay una cosa muy curiosa al respecto, porque en algún otro informe policial, yo creo que porque no saben de dónde sacarlo, se hacen... se hace la siguiente afirmación: « No, no, yo sé que ese teléfono es de Yousef Belhadj, porque él lo ha reconocido » Miren, ni en la declaración que hizo ante el Juez Instructor, que vuelvo a repetir que fue larga, ni en las seis o siete que hizo en la comisión rogatoria belga, en ningún momento él reconoce que ese teléfono sea suyo. Pero en fin, de ahí han hecho derivar una serie de... de cosas, y de ahí hacen derivar, cómo un indicio de criminalidad, que ¡hombre! Al tener una relación con Bouchar y con Afalah, ¡ni les cuento!

Con Mohamed Afalah, sí que me queda por analizar una cuestión, por cierto, que no quiero que se me olvide, otra cosa que aparece en los informes policiales y yo tengo aquí, la diligencia de los efectos encontrados en la famosa calle de plaza... perdón, en la famosa casa de Plaza Duqués, (n.t: Place Duchesse) porque en otros informes policiales se dice que la tarjetita o la tarjeta del 610330026 aparece en la Plaza Duqués, (n.t: Place Duchesse) en la relación de efectos no aparece. En la diligencia de efectos que viene, y que nos dice que es lo que se encuentra en Plaza Duqués, (n.t: Place Duchesse) ese teléfono no está en ningún sitio, ¿de dónde se ha sacado la información la Policía? Sinceramente, yo no tengo ni idea.

¡Pero bueno!, aunque existieran esa relaciones, porque sabemos que con Bouchar existieran, que sirvieran para que mi patrocinado diera las instrucciones que dijo que dio, para que sirvieran para el proselitismo yihadista o para que sirvieran para cualquier cosa que tenga que ver con atentados terroristas o terrorismo islámico, yo sinceramente la prueba no la veo por ningún sitio. Se ha hablado aquí del riesgo cero, yo hablo de prueba cero. Pero bueno, no para ahí la... el tema con... con Afalah. Claro con Afalah pasa una cosa muy curiosa porque además eso es lo que ha servido, eso es lo que ha servido para tener aquí... ya no, ya sólo tenemos a uno, pero es lo que ha servido para tener aquí cómo procesados a los dos sobrinos de mi patrocinado.

Miren, Mohamed Afalah hace una llamada a su hermano, una vez que pasa lo de Leganés, no me acuerdo de la fecha, no sé si era el cinco de... será cinco de abril. ¡Bueno! al parecer bueno el fiscal dice (n.t.: ininteligible), y se va a Bélgica, efectivamente consta esa llamada, esa llamada la hace desde una cabina, no es una cabina exactamente, es un locutorio que está en la Plaza Duqués (n.t: Place Duchesse) Lo que la fiscal no tiene manera es de relacionar esa llamada con mi patrocinado, porque ¡claro! Cómo en la Plaza Duqués (n.t: Place Duchesse) vivían muchas personas, claro yo no sé si cuándo Mohamed Afalah llama a su hermano Ibrahim Afalah para ir a casa de los Moussaten a buscar el teléfono de Yousef o de Mimoun... porque no nos olvidemos que quería el teléfono de mi cliente o de su hermano, lo que yo no sé es si quería el teléfono de... de... de mi cliente, pero no porque tuviera cierta confianza con él para que le facilitara la huida, ¡no, no! sino a lo mejor lo que quería el teléfono de mi cliente, para hablar con mi cliente, y que este le facilitara el teléfono de otro.

Y voy a decir dos nombres, que aparecen ahí en la comisión rogatoria belga, Mustafa Lounani a lo mejor, o Abdelkader Jaikimi, que yo sé por que lo dice la comisión rogatoria belga, que estuvieron en la casa de la Plaza Duqués (n.t: Place Duchesse) ¡Bueno! El hecho objetivo es que llama al hermano, a Ibrahim Afalah, por cierto, alguna acusación aquí ha dicho que a quién llama es a Bouchar, y que es Bouchar el que va a casa de los Moussaten, ¡no, no! El que va es a... Ibrahim Afalah, y dice: « Mira vete a casa de los Moussaten... » bueno perdón, no dice eso, dice: « Vete a casa de un tal Ibrahim de Leganés, que vive en la calle San Pedro... » no le sabe dar ni tan siquiera la dirección exacta... « Y consígueme el teléfono de Yousef o de Mimoun » Eso es exactamente lo que le dice al hermano. Claro el hermano que ni sabe cómo se apellida Ibrahim, entre otras cosas porque su propio hermano Mohamed Afalah no se lo dice, que se equivoca de calle, tiene que ir dos veces; eso nos lo dijo aquí Ibrahim Afalah, y lo dijo en las declaraciones.

01:03:16

Y luego lo que si vemos es cómo en las declaraciones de Ibrahim Afalah, esas declaraciones que hacía voluntariamente en la Policía, que luego nos dijo aquí que de voluntario no tenía nada, va mejorando y va diciendo... bueno, no ha vuelto a hablar con su hermano ¡es evidente! Pero va mejorando y dice:

« Bueno, Ibrahim es... Ibrahim Moussaten » ya sabe el apellido, la calle San Pedro, no era la calle San Pedro que era la calle San Pablo que era dónde vivían, ¡pero bueno! Y tuvo que ir dos veces, y creo que un día incluso se pasó quince minutos buscándola.

Y esto, estas instrucciones que da Mohamed Afalah al hermano, aquí lo llaman aparato de mugas, yo ¡bueno! Puedo se... seguir llamándolo aparato de mugas, ahora me parece el aparato de mugas más desastroso de la historia. Es decir, si tu, tienes una relación con mi cliente, con Yousef, tal y cómo le imputa la fiscal y las acusaciones, primera pregunta ¿para que necesitas ir... llamar a tu hermano?... y anda que la llamadita no sería delicada, ¿necesitas llamar a tu hermano para que te de el teléfono? ¡Hombre! el teléfono lo tendrías ya. Pero es que además no sabe dar ningún sólo dato objetivamente fiel, -Ibrahim de Leganés, la calle San Pedro- que le relacione; bueno, pues aquí eso se ha llamado la perfecta coordinación del aparato de logística de huida, que por que puesto encabeza mi patrocinado. ¡Bueno! Eso es la relación, o la verdadera relación que tenía con Mohamed Afalah, que es ninguna, ¡ninguna! Excepto que a lo mejor lo vio un día en la mezquita, y se intercambiaron los teléfonos, porque lo conocía de ser vecino de Marruecos. Desde luego lo que aquí nadie ha hecho, es traer una prueba que contradiga esta versión de hechos alternativa, eso, nadie lo ha hecho.

Miren, voy ahora, con otro de los indicios, la declaración de Mohamed Moussaten. Mohamed Moussaten en la declaración que hace delante del juez instructor, dice de mi patrocinado, voy a empezar por ahí, para no dejarme nada, intentar ser todo lo riguroso y objetivo que pueda.

Dice: Que mi cliente le dijo que era de Al Qaeda. Que queriese hacer la Yihad. Que lo de Madrid le parecía poco. Que Bouchar sabía salir de España. Que visitaba páginas yihadistas. Que un dinero que recaudaba de las mezquitas lo dejaba en casa de su hermana Mimouna que vivía en Bélgica.

Esto es lo que el fiscal nos dice, bueno, fiscal y acusaciones perdón, nos dice que Mohamed dijo, y es un indicio, terrible indicio de criminalidad contra mi patrocinado. ¡Claro! El problema es que no nos dice... lo digo analizándolo de entrada, lo que no nos dice en ningún momento es lo que también dice; porque Mohamed Moussaten no sólo dijo esto, dijo también que su tío no le contó nada sobre de que había participado en los atentados de Madrid, él o alguien de su grupo. Que no sabe que es lo que tenían contra él, que no le dijo su tío que fueran a preparar un atentado en España, ni que tampoco su gente o su grupo fuera a preparar un atentado en España ni en otro país de Europa. Eso también se lo dijo, por cierto, parte de esto, para mí esto es uno de los misterios insondables de la instrucción de esta causa. Parte de esto, Mohamed Moussaten también lo dijo de Driss Chebli, la diferencia es que aquí Driss Chebli no está. Voy a proponer otro ejercicio mental, perdónenme por la licencia. Todavía yo a fecha de hoy sigo sin entender si Mohamed Afalah llama a su hermano para decirle necesito un teléfono, luego le pidió otra cosa, le dijo: « Vete a ver a otra persona... » que también dio el nombre, Abdennabi Chedadi « ... que también necesito dinero » Para mí sigue siendo un misterio el porqué Mohamed Moussaten sigue aquí acusado, Ibrahim Afalah no lo ha estado nunca, y Abdennabi Chedadi, tampoco lo ha estado nunca. Porque Mohamed Moussaten está aquí, porque facilita ese número de teléfono, si Mohamed Afalah, si es su hermano el que lo pide, ¿Por qué no está aquí su hermano? Aquí vino de testigo. Y si además le dice: « Mira, yo necesito dinero, y a quién se lo tienes que pedir es a este señor que se llama Abdennabi Chedadi... » y además, ahí si le dio la dirección correcta de la tienda, creo que se llamaba Afila, ¿Por qué no ha estado aquí procesado Abdennabi Chedadi? Eso es para mí otro de los misterios insondables de este proceso.

¡Pero en fin! Entraré de lleno en las declaraciones de Mohamed Moussaten.

01:07:59

Primero voy a hablar de la falta de eficacia de una declaración cómo la que hizo Mohamed Moussaten en el juzgado instructor para enervar el principio de presunción de inocencia. In... intentaré ser muy breve con respecto a esto. Bueno, las sentencias hay... tengo por aquí un par de ellas, 4 de octubre del 2006 del Tribunal Supremo, menciona... esta sentencia menciona también sentencia del Tribunal Constitucional, y otra de 2 de julio del 2004.

Esas dos sentencias lo que vienen a decir de la declaración de coimputado, porque tampoco yo aquí voy a dar una clase de derecho de eso, dicen primero: « Que la declaración de coimputado hay que cogerla con papel de fumar, porque no deja de ser la declaración de una persona que también se está jugando el gaznate, entonces hay que tener mucho cuidado. Pueden existir motivos espurios que contaminen o que de alguna manera vicien el contenido de esa declaración ». Y la sentencia esta última que mencionaba del 2 de julio del 2004, ¡bueno! La otra sente... ¡Claro! lo que dice es que la declaración de coimputado por si sola, que es lo único que hay aquí, que es lo único que hay aquí, por si sola no vale para enervar el principio de presunción de inocencia; hacen falta otros indicios de suficiente identidad que de alguna manera corroboren periféricamente lo que cuenta ese citado coimputado.

Y esa de 2 julio de 2004, lanza una idea que a mí me parece muy interesante para lo que yo estoy aquí explicando, dice que el artículo 6.3D del Convenio de Roma, considera uno de los derechos mínimos del acusado, en este caso de Yousef Belhadj, el interrogar o hacer interrogar a los testigos que declaran contra él. ¡Claro! Antes he hablado de secreto su... sumarial y verán aquí una nota que me parece importante a la hora de valorar esta declaración; yo no he tenido oportunidad de interrogar a Mohamed Moussaten, yo no he tenido oportunidad de someter esa declaración al principio de contradicción. Alguien que se sabe más que yo me dijo: « ¡Hombre no! Pero la declaración ante las ante las contradicciones de Mohamed Moussaten, alguna acusación pidió la lectura, por lo tanto, se ha sometido, ha venido al plenario » digo: « Si, si, la habrán sometido al principio de **publicidad**, eso es una cosa, pero al principio de contradicción no, porque yo no puedo interrogar a un papel » Cómo Mohamed Moussaten se acogió aquí a su derecho a no declarar, yo tampoco tuve la oportunidad de interrogarlo aquí. Cómo durante la instrucción la causa ha estado secreta, a mí ese secreto me ha perjudicado, porque yo tampoco participé en el interrogatorio de esa declaración. Por lo tanto, yo creo que la declaración de Mohamed Moussaten, no sirve para enervar el principio de presunción de inocencia, porque además es lo único que hay.

Y ahora voy a hablar de otro concepto distinto. Un compañero mío, que además es el que representa a Mohamed Moussaten, yo voy a discrepar de él, espero que no se enfade, pero voy a discrepar de él. Nos habló aquí de la tortura de la... yo en eso, en parte, y sólo en parte, estoy con el Ministerio Fiscal, es decir, yo creo que en España los tiempos del Crimen de Cuenca, que tan bien describen en esa película, han pasado, ero yo creo que aquí la Policía superó el límite, superó el límite, y la prueba viva de superar ese límite, es la declaración de Mohamed Moussaten.

Y me voy a ex... voy a intentar fundamentarlo y explicarme. Miren, de esos ciento veinte mí... Perdón, de esos 120 detenidos que antes les decía, con los Moussaten se ha dado una circunstancia curiosa, y es que quitando a los menores de edad, detuvieron a la familia entera, entera, ¡que se dice pronto! ¡se dice pronto! En fin, detuvieron a la familia entera.

Otro de los misterios, lo que pasa que ese misterio ya lo he acabado resolviendo, otro de los misterios para mí insondables cuándo me aproximé a este procedimiento fue ¿y a Shafia Belhadj por qué la han detenido? A Alan Moussaten, ¿Por qué los han detenido? Miren, yo no sé si usted... a ustedes esto les parecerá razonable o no, a mí me parece muy razonable, yo quiero que... yo creo que los detuvieron, única y exclusivamente para tenerlos en el calabozo de al lado, y para que su hijo que estaba en el calabozo de en medio, viviera esa desesperación durante los cinco días que estuvo allí, ¿eso es tortura? ¡No lo sé, no lo sé! ¿Presión policial? ¡Sí! ¿Presión psicológica policial? ¡Sí! ¿Que la Policía superó los límites y rebasó los límites de legalidad en ese interrogatorio? ¡También! Los tuvieron sin dormir, los tuvieron sin comer, interrogados constantemente sin letrado, amenazas, nos dijo: « Mire es que aquí ha venido una persona, venía una persona disfrazada de... no disfrazada, pero vamos, que parecía un policía marroquí nos amenazaba con lo de los treinta años y tal » Yo creo que Mohamed razonablemente se hundió psicológicamente, ¡no me extraña!

01:13:19

Probablemente yo no hubiera tardado cuatro días, me hubiera hundido antes, si yo sé que mi madre está en la celda de al lado, sabiendo además que no tiene absolutamente nada que ver con esto cómo al final se demostró, y que mi padre está en la celda contigua, y mi hermano en la de enfrente.

Yo sé también, y ya lo he demostrado con el tráfico telefónico, que de alguna manera aquí había que engordar la acusación de Yousef, porque lo que teníamos en Bélgica... luego hablaré de la comisión rogatoria belga, no servía para nada, desde luego para nada que tuviera que ver con los atentados de Madrid. Yo creo, creo que además es razonable, que la declaración de Mohamed Moussaten en cierto sentido, es una declaración artificial, porque ¡fíjense! Eso es una cosa muy curiosa, lo único que nos da son datos genéricos « que mi tío me dijo que era de Al Qaeda, que si había estado en un locutorio... » y hay un dato que concreta, que es el del dinero en el cajón, y ese dato lo reconoce Yousef Belhadj dice: « Si, sí, en casa de mi tía... de mi hermana Mimouna... » su tía Mimouna « ... había dinero » El problema es que mi patrocinado da una explicación a eso y dice: « pero era por una compra venta » O sea nada que ver con recaudación en las mezquitas, y nada que ver con finalidad yihadista. Pero en eso coinciden ambos, el resto de datos que dan, absolutamente... absolutamente, genéricos e inconcretos. ¡Hombre! Yo (n.t.: ininteligible) una contradicción, Mohamed dice que en una de esas conversaciones en las que defendía la tesis yihadista delante del sobrino, estaba Jaoual El Bouzrouti; Jaoual El Bouzrouti ha dicho que eso no es verdad, que él no ha estado nunca en una conversación en la que mi patrocinado Yousef Belhadj, dijera nada relacionado con el yihadismo. Y Jaouad El Bouzrouti aquí era testigo, aquí no estaba procesado, era testigo.

Y es muy curioso al hilo de esto, porque Mohamed Moussaten no hace una declaración, a diferencia de mi patrocinado que sólo hace una declaración ante el juzgado instructor, Mohamed Moussaten declara dos; declara justo el día después de cuándo declaró en la Comisaría, que esa declaración en Comisaría ya contaminó la declaración que hizo al día siguiente, pero cómo al cabo de un mes y medio vuelve a declarar ante el juez, y a mi esa declaración siempre me ha llamado muchísimo la atención, ¿por que me ha llamado siempre la atención? Pues miren, por una razón muy sencilla, por que lo que viene a decir en esa declaración es: « Señoría, que tengo mucho miedo. Que yo tengo miedo de mi tío por todo lo que he dicho » yo creo razonablemente que el miedo que tiene no fue por que estaba contando la verdad, el miedo que tiene es porque estaba mintiendo. Y lo que hace Mohamed Moussaten en esa declaración es decirle al juez instructor « Mire, es que aquí ustedes me han engañado, me han engañado » por cierto, eso es algo que describió Jaouad El Bouzrouti « es que a mí la Policía me dijo que si contaba todo esto... » ¿Recuerdan la famosa... vamos la frase? Para mí si es... una frase famosa. « Si colaboras te sales del marrón, y si no ahí te metes » eso lo dijo Jaoual El Bouruzti en el juicio. Y Mohamed Moussaten es lo que le dijo al juez, es lo que le vino a decir al juez « Oiga que yo ya llevo un mes y medio en la cárcel, que encima del lío en el que me han metido, encima del el lío de... en el que me han metido, porque no he hecho más que mentir por lo que respecta a mi tío... » Luego ya vimos aquí lo que ha hablado Allal Moussaten « ¿Mi cuñado Yousef de Al Qaeda? ¡No, no! ¿Pero cómo va a ser mi cuñado Yousef de Al Qaeda? ¡Brahim Moussaten!: « ¿Mi tío Yousef? ¡No, no! A mi jamás me habló de eso, jamás en la vida me habló de eso » Y Mumah... Mohamed Moussaten aquí en el plenario, también lo contó. Por cierto, esa declaración está reforzada, porque yo... vuelvo a traer el rigor, a mi lo que me enseñaron, es que es en el juicio oral dónde se practican las pruebas de cargo necesarias para enervar la presunción de inocencia. Por todo eso que he contado de el principio de contradicción, en este caso este... a este letrado le han vedado absolutamente.

Pero es que voy a más, yo sé que para la fiscal lo que cuenta Mohamed Moussaten, lo que contó aquí, es una película, pero miren, que casualidad, es una película que se ha repetido hasta la saciedad. ¡Claro! El problema es cuándo la repiten dos personas con un intervalo de tiempo de seis meses y que además no se conocen de nada. Y yo traigo aquí a colación, que por cierto, yo pedí una prueba al respecto, y no me fue admitida, y con razón probablemente, porque no fue un testigo propuesto por esta parte, ya he contado por qué no lo propuse yo, que fue la declaración que hizo en instrucción Mohamed El Mousani, de 21 de abril de 2005, que obra al tomo 129, folio 46.697. Es que también Mohamed El Mousani nos habla del policía marroquí.

01:18:02

No digo nada de lo que declaró aquí Brahim Afalah, del devenir de las declaraciones policiales, alguna de ellas viciadas porque ni siquiera fueron con abogado. Jaoual El Bouzrouiti, si es que a Jaoual El Bouzrouiti todos los españoles le hemos pagado un viaje a Bélgica a investigar, eso lo contó él, lo dijo él aquí.

Y me paro en el último, porque claro, yo lo siento mucho si alguien se ofende, pero miren, Mohamed Ouzani, Jaoual El Bouzrouiti, Ibrahim Afalah, Mohamed Moussaten, Yousef Belhadj, todos son musulmanes, pero aquí vino otra persona, Manuel Obiols Tucera. Decía el Fiscal Jefe, y a mí eso me llamó poderosamente la atención; el Fiscal Jefe utilizó una palabra que era patrón, no recuerdo a qué se estaba refiriendo en el momento; pero dijo: « Esto para mí es un patrón de comportamiento » Ustedes oyeron a Manuel Obiols Tucera, ¿les suena? Este es esa persona que en el momento más equivocado de su vida, realizó la llamada más equivocada de su vida, que fue cuando llamó a Telemadrid. El pobre hombre llamó probablemente diez segundos antes de que llamara aquel que llamó para decir la cinta reivindicativa está en una papelería al lado de la M30. ¿Y qué hicieron con esta persona? Que lo único que hizo en la vida fue una llamada equivocada, que lo único que le incrimina, o lo que le incriminaba en el 11M, era haber realizado una llamada equivocada. ¡Este es español! Este es español, esta persona es española, está habituada, sabe lo que es la Policía; bueno, pues le tienen en Comisaría desde las tres de la tarde hasta las doce de la noche.

En uno de los momentos de su declaración, ¡pobre hombre!, no se le ocurrió decir otra cosa: « Mire yo es que trabajo con árabes » Bueno pues ¡para que queramos más!, has llamado diez segundos antes, o diez segundos después, no lo sé exactamente, que la persona que reivindicó, o que echó la cinta a la papelería de la... de la M30, y encima ¿hablas con árabes? Desde las tres de la tarde hasta las doce de la noche. Pero no nos dijo sólo eso ¡no! Que si cambiaron la declaración que si luego la cambiaron... Dice « ¡Hombre! A mí la Policía me trató bien, pero me presionaron. Que me interrogaron diez policías » Y ¿a ver si esto les suena? « Que me dijeron que mi novia también había sido detenida » Que mi novia también había sido detenida, mmm... yo establezco un paralelismo muy claro entre la novia de este señor y la madre de Mohamed Moussaten, y la verdad, lo que a mí más me ha llamado la atención es que era verdad, es que a la novia la tenían en el piso de arriba, m... detenida no, pero en el piso de arriba. Quisiera ver, o quisiera saber, la verdad es que no lo supe, si a la novia también le hicieron ir voluntariamente.

Yo digo con todo respeto, yo digo con todo respeto, que a mí me parece que aquí la Policía pasó el límite, y que eso tiene que tener una consecuencia jurídica. Por eso les decía que yo no estoy de acuerdo con mi compañero, ¡lo siento! Yo sé que luego igual se enfada.

Yo creo que aquí la tortura... el relator de (n.t.: ininteligible) yo creo que eso aquí no pasa, pero que aquí pasaron el límite, claro que pasaron el límite, con Mohamed Moussaten, desde luego, y eso vicia su declaración.

Paso ahora... voy a dejar lo más complejo para el final, es la comisión rogatoria belga. Miren yo, lo mismo que hago con todo, primero...

GB: ¿Qué calcula que le queda señor letrado?

D BELHADJ: Media hora.

GB: Treinta minutos de descanso.

D BELHADJ: Muchas gracias.

01:21:40

GB: **Defensa** de Yousef Belhadj para continuar con su informe. ¡Los procesados guardarán silencio!

D BELHADJ: Sí, con la venia del Tribunal, decía antes del... del receso que me había quedado en la comisión rogatoria belga. Miren yo ... al iniciar el... el estudio o el análisis del contenido de esa comisión rogatoria belga, yo en mi escrito de defensa... no lo voy a reiterar aquí porque creo que es superfluo, planteaba yo unas notas de... de porqué yo creía que eh... el contenido de la comisión rogatoria belga, validez jurídica tenía... tenía poca.

Yo me voy a remitir de entrada, por poner el dato encima de la mesa, algo que el Presidente del Tribunal hizo durante el... durante el plenario. Yo siempre me he preguntado, porque lo cierto que de... de otros países si los han traído, el porqué aquí no vino y no ha venido ni un sólo policía belga, y claro, a raíz de un par de intervenciones acertadas del... del... del Presidente, me lo he seguido planteando.

Eh... cuándo declaró el policía, el 18.403 sesión de 5 de marzo de 2007, el Presidente declaró una pregunta de este letrado impertinente; porque claro, dijo que era imposible que este... que... que ese... que el testigo, no me acuerdo si ahí ya declaraba cómo testigo o en la cualidad de perito; a... a estos efectos da exactamente lo mismo, lo que dijo es « mire, la pregunta es impertinente porque este señor no le puede a usted contestar » es decir, eso está en la comisión rogatoria belga, y las palabras textuales del Presidente fueron: « Es la Policía belga la que debería contestar a eso » Tenía toda la razón, claro, yo analizando la comisión rogatoria belga, pues he encontrado por ejemplo, a Maurice Masó, a Christian Besnaiter, a Bin Bonte, a Pierre Feid, a David Tabernier, a Dominique Leroy, y a un tal Degreb, y a un tal Degreb; todos ellos son policías federales belgas, y todos ellos son los que participaron y realizaron las diligencias que constan en la comisión rogatoria belga.

Claro, y luego en la famosa pericial 44, que es la pericial dedicada a el análisis de la co... de la comisión rogatoria belga, el Presidente volvió después de un interrogatorio larguísimo por parte de esta defensa, largo y pesado, y con acierto, y creo recordar que hasta tres o cuatro veces, volvió a decir a este letrado: « Mire, es que usted lo que quiere aquí es un imposible, porque usted lo que quiere aquí es, a través de estos que han hecho el análisis, que en teoría son los testigos peritos, peritos testigos de la acusación que han venido aquí a ratificar las diligencias de la comisión rogatoria belga, claro, usted lo que pretende es refutar la comisión rogatoria belga. Y eso es imposible » Bueno, pues todavía yo me estoy preguntando porque aquí no ha venido ningún policía belga, porque yo sí sé que han venido de otros países, y además, no quiero afirmarlo, pero creo que hasta de un día para otro, les han puesto el avión. Para mí eso tiene una consecuencia jurídica importante, y la traigo aquí, y es, entonces el contenido de la comisión rogatoria belga que no es más que un atestado policial, porque yo sé, jurisprudencia del Tribunal Supremo, que el atestado policial, tiene valor de mera denuncia. Para mí la consecuencia de esto, en este juicio, es que ese atestado policial, no se ha ratificado.

Y la pericia desde luego que no puede servir, primero, no sé si esto ya lo he dicho, porque el famoso 610330026 que es el número de telefonía móvil de Vodafone, que le atribuyen a mi patrocinado con el que dicen que tuvo los contactos telefónicos con Bouchar y con Afalah, que creo que he demostrado que no existieron, me están diciendo que se encontró en la Plaza Duqués, y yo lo que he leído ahí en la comisión rogatoria, es que allí ese teléfono no se encuentra. Porque además en un GSM Nokia, un GSM terminal, un aparato de teléfono que se le atribuye a mi defendido entre otras cosas porque él reconoció que era suyo, se me dice que es que ese número de teléfono aparece activado en ese GSM, y eso se me da cómo argumento, eso se dice en otro informe policial.

Y yo tuve que revisar el acta de ese análisis de la comisión rogatoria, porque en el momento no me di cuenta, pero cuándo yo le pregunté eso a los peritos, luego revisándome el acta en mi casa, a la perito que yo le hago la pregunta le digo « Oiga, usted ese dato de que ese número de teléfono se ha activado en el Nokia que es de mi defendido, ¿Usted de dónde lo ha sacado? » Y le pregunta... permítaseme la licencia y la expresión, por lo bajini, una testi... una perito al otro perito: « ¡Oye! Este dato ¿de dónde lo hemos sacado? Esa fue la respuesta que dio a esa concreta pregunta. Y además, hay aquí una famosa tarjeta, ahora hablaré de esa, la que acaba en 1886; porque en el análisis que se hace de esa comisión rogatoria se afirma que estaba en el domi... en el dormitorio que Yousef Belhadj tenía en

01:26:42

esa casa, en la casa de la Plaza Duqués (n.t: Place Duchesse). Cómo yo luego me voy a la diligencia, a la diligencia de efectos, que además describe dónde se encuentran esos efectos; bueno, por activa y por pasiva se dice que ese es el domicilio de Mimoun, y a la hora de describir las habitaciones, la única habi... la... de la única habitación mmm... de la que se dice su titular es la de Mustafa Lounani, claro, pues yo inte... interrogué y me interesé dije: « ¡Oiga! ¿Usted de dónde se ha sacado ese dato? Porque yo no lo encuentro en la comisión rogatoria » la llamada por respuesta. Por eso digo, y pongo aquí, y lo pongo sobre la mesa ¡Oiga! Al final para mí eso es un atestado policial, que estará hecho en Bélgica, yo no digo que no, pero que hubiera sido necesario que alguien lo hubiera venido aquí a ratificarlo, ¿y quién tiene que venir a ratificarlo? El policía que lo hace. ¿Y quienes son los policías que los hacen? ¡Yo lo sé! Se los acabo de decir. No ha venido ninguno, absolutamente ninguno

Pero bueno, yo voy a entrar en el análisis aunque sea a efectos dialécticos, de esa comisión rogatoria. Miren, en primer lugar, otra cosa que se ha puesto aquí de relieve en reiteradas ocasiones, que la Plaza Duqués era el domicilio de Yousef, y yo dije: « ¡Mire! Esporádico, porque mm... sí consta que Yousef Belhadj se va de España el 3 de marzo, y eso y el documento de la compañía bancaria, y le detienen allí el 19 de marzo, ¡hombre! Por lo menos será su domicilio durante 16 días, pero no más » ¡Claro! Yo eso lo pregunté porque yo analizando en contenido de la comisión rogatoria, me di cuenta, porque allí habla el propietario de esa casa. Esa casa estaba alquilada, por cierto el arrendatario y permanente habitante según el propietario... -creo recordar que la casa estaba en el tercer piso o en el cuarto piso- que vivía en el primer piso, se lo dijo a la policía belga cuándo lo interrogaron, dijo « ¡No, no! » y le enseñaron, le exhibieron fotos de Yousef, y dijo: « No, no, si yo a este señor por aquí no lo he visto nunca, no lo he visto nunca » El arrendatario y permanente habitante de eso es Mimoun, que es el titular de ese contrato de arrendamiento. Reitero aquí, que cualquier diligencia que uno se... eh... que uno coja y lea de esa comisión rogatoria, cuándo describen las habitaciones, en ninguna se dice que ninguna habitación sea de Yousef, lo que sí se dice es que son de Lounani, y de Mimoun.

Miren, pero es que además, no había ropa de mi defendido, no había absolutamente nada, ni un enser, ni una maquinilla de afeitar, ni un... absolutamente nada, absolutamente nada. Claro luego, leyendo con detenimiento esta comisión rogatoria, los cuatro o cinco tomos que tiene, me di cuenta, que claro, que aquello parecía más bien, esa expresión que se dice ahora de « parecía una casa patera » que allí... por allí pasaba Hakimi, Abdelkader Hakimi, pasó Yousef, Mimoun, Lounani, y luego gente que no... o que no identificaron, pero lo que yo sí sé, y por eso puedo afirmar aquí y es una conclusión razonable, razonable, es que esa casa no es de Yousef Belhadj.

Pero bueno, no voy a parar aquí mi análisis. En cuanto a los efectos que allí se intervienen, claro aquí hay un dato, que además ha pasado constante en el procedimiento, que para mí... también lo dejo y lo pongo encima de la mesa. Hay un oficio de la Policía de 12 de marzo d 2007, es decir, cuándo el juicio ya estaba empezado, en el que se dice que en el domicilio de Belhadj Mimoun... por cierto, es que la Policía española cuándo habla de ese domicilio, cuándo habla de la Plaza Duqués siempre habla del domicilio de Belhadj Mimoun, o de Mimoun Belhadj, que es la última residencia de Mustafa Lounani, se encuentra un papel suelto con el nombre Mourir Abadia Chelara número 13-64 Puerto del Carmen 10 Las Palmas España. Lo que dice ese oficio de la Policía « ¡Oiga! Que nos hemos equivocado » Eso creo que el abogado de... de Hasan El Haski lo sacó respecto de otro papel, lo que pasa es que ¡claro! el dato es tremendo, el dato es tremendo. Porque antes decía que aquí hay tres autores intelectuales, y que esto, haciendo ese símil taurino es cómo la terna, cómo aquí nadie ha acreditado, porque nadie lo ha hecho, ¡claro! se les acusa de la autoría intelectual, pues ¡hombre! yo digo que los autores intelectuales, los ideólogos de esto eh... cómo mínimo, alguien tendría que haber demostrado aquí que los tres estuvieron en el mismo sitio y al mismo tiempo, porque me imagino que tendrían que hablar de esto, o por lo menos dos de ellos en el mismo sitio y al mismo tiempo, absolutamente nada.

La conexión entre Yousef Belhadj, Rabei Osman El Sayed y Hasan El Haski, para mí sigue siendo un misterio. El único dato, el único dato que a mí me dijo, bueno me dijo, que podri... que podría a mí traerme el sumario para intentar interrelacionar por lo menos a Hasan El Haski y a Yousef Belhadj, y fijense, fijense ustedes si yo eh... vamos estoy exagerando, porque ¡claro! que encuentren un papel que habla del Puerto del Carmen 10 de Las Palmas, España, yo tuve que hacer un verdadero esfuerzo intelectual para decir « ¡bueno! Esto a lo

01:31:47

mejor le conecta con Hasan El Haski » por que yo sé que a Hasan El Haski creo que lo detuvieron en Lanzarote. Pero fíjense, del único dato... y ¡claro! cómo lo encuentran en casa del que vi... es casa de la que la Policía dice que es de Yousef Belhadj, cuándo toda la comisión rogatoria dice lo contrario, digo ¡bueno! Pues esa es la conexión, y cuándo se hace el juicio... conexión absolutamente delic... y cuándo se hace el juicio me dicen que eso es un error.

Decía un compañero mío aquí en este mismo estrado, que uno no quiere ser malvado pero que a veces no puede evitarlo, yo no quiero ni pensar en si dentro de un mes, dos meses o cuatro, va a haber un nuevo oficio de la Policía diciendo que otra cosa que dicen que han encontrado, también es una equivocación. Puede parecer un planteamiento exagerado, yo no lo niego, pero a mí me sigue pareciendo razonable, y vuelvo a lo del principio, este es mi relato de hechos alternativo, y lo que hay que hacer con el principio de presunción de inocencia, « In dubio pro reo » en un juicio penal es desacredit... es desacreditármelo, y yo no veo que me lo hayan desacreditado por ningún sitio.

Miren les voy a dar ahora un dato, que ese si que me picó, lo digo así de claro, me hervía la sangre cuándo se habló también aquí de la « se te abren las carnes », porque además lo dijo el Fiscal Jefe. Uno de los indicios de criminalidad más importantes contra mi patrocinado, es que en su casa, que no es su casa, se encuentra una revista para fabricar, eso se dice, eh... aparatos explosivos con terminales... con teléfonos móviles. Eso lo dice el Ministerio Fiscal en su escrito de acusación, lo dice en la página 48, « A Yussef Belhadj se le encuentra una revista que explica cómo fabricar una bomba con un móvil » y lo dijo el Fiscal Jefe aquí, y el dato es demoledor, ¡demoledor! Y crea... ¡vamos! ya digo, me... me... me hervía la sangre en el momento, ¿y porqué me hervía la sangre? Pues miren, porque en la página 75 de ese mismo escrito de conclusiones provisionales que la fiscal eleva a definitivo, la Fiscalía eleva a definitivo, se dice que esa revista en poder de quién aparece es de Lounani, ¡claro yo ya no me aclaraba! ¿En poder de Yousef o en poder de Mustafá Lounani? ¡Que no está aquí! que no ha sido procesado aquí. Yo siempre me he preguntado ¿dónde está la famosa revista? Porque desde luego en la comisión rogatoria, que es dónde debe estar, no está. Eso a mí me hace pensar a mí si esa revista existe físicamente, en su momento me hizo planteármelo, bueno, ¿eso existirá, porque ¡claro! yo hay una cosa que no entendía digo: ¡Ah! ¿Pero en el mercado hay revistas...? ¡Revistas! editadas, que se compran en un kiosco ¿que explican eso? yo eso, no me lo acabo de creer. ¿O será que aquí llaman revista a algo que han sacado de un ordenador...? Dije, ¡bueno! pues voy a irme a la diligencia de efectos, no se menciona absolutamente por ningún sitio, en cuanto a lo encontrado en Plaza Duqués. ¡Bueno! ¿De qué ordenador ha salido? Otro misterio absolutamente insondable.

Y un día leyéndome una declaración que hace Mustafá Lounani, en la comisión rogatoria belga... ¡por que la revista yo no la he visto! la revista yo no la he visto por ningún sitio... de fecha de 31 marzo del 2004, que obra al tomo 207, folio 80.981, la Policía le pregunta, meteremos aquí una diligencia, la número 105413/2004, fecha 28 de marzo y tal... y le preguntan por unos documentos que aparecen en la calle Anderlecht, concretamente en el número ci... 146, yo sabía, porque eso también se deduce de la comisión rogatoria belga, que es que el tal Mustafá Lounani, en Bélgica por lo visto tenía mínimo que yo haya visto tres domicilios, el de la Plaza Duqués, otro que estaba encima de un bar, de un snack, creo que se llamaba Frenken o algo así, y este de la calle Anderlecht. Y claro aquí la Policía le pregunta con pelos y señales y le dice: « Tenemos marcados los documentos números 28, 29 y 30... » -que yo vuelvo a repetir que no he visto- « ...que se refieren a la revista electrónica y de ocio... » -yo si me creo que haya una revista de electrónica y de ocio- « ...de 36 mayo de 2002, con el título principal de tres montajes completos pilotados por un teléfono móvil » y le preguntan a Lounani si esos documentos le pertenecen, y si es así, a quién se dirigían las informaciones marcadas, Lounani dice que no tiene ni idea de lo que le están hablando. Digo ¡anda! pues esta debe ser la revista, pero claro, el fiscal nos dice aquí, ¡la revista estaba en poder de Yousef! Y lo dijo vehemente y contundentemente, y yo de la información que saco mmm... tampoco me hizo falta que me fuera muy lejos, no me tuve que ir a un país lejano a mirar eso, lo vi en el propio escrito de acusación, porque en el... dónde hace esa afirmación, se remite luego a otro clausulado del... del propio escrito, dónde dice que es de Lounani, digo ¡Mire, es que aquí la Fiscalía ya ni se aclara! Y lo que yo si descubro en la comisión rogatoria es, primero, que yo quisiera ver si esa revista habla exactamente de cómo se hace una bomba con un teléfono móvil, porque desde luego yo eso no le he visto en ningún sitio, si no es una simple revista de electrónica y ocio, que tiene un

01:37:16

artículo que habla de tres montajes completos pilotados por un teléfono móvil, que yo no sé a que se refiere el montaje, a que se refiere el com... eh esto dice del completo, y a que se refiere el tema ese de pilotados por un teléfono móvil. Lo que si sé, lo que si sé, es que ¡vamos! no es que haya u... una duda más que razonable, es que yo creo que lo que está acreditado es que mi patrocinado no tuvo esa revista en ningún momento. Que a lo mejor quién tuvo esa revista, si es que esa revista dice lo que el Fiscal Jefe dijo que decía, era Mustafá Lounani.

Con razón cuándo yo le pregunto al testigo 18.403, al policía aquí « ¡Oiga! ¿dónde está esa revista? » no me contestó, no sabía dónde apareció la famosa revista.

Dicho esto me meto... lo de los teléfonos o la diligencia telefónica de lo de Bélgica, a mí esto casi me quita la salud, casi me quita la salud. Miren a mí... empiezo a estudiarme aquello, diagramas, tal... por cierto, hay una de ellas, curiosamente está la tarjeta 1886, pero bueno, esto puede ser una omisión mía, yo no digo que no, que me la tuve que estudiar en francés, menos mal que cómo luego son números de teléfono, pues aquello no ha tenido mayor problema, porque no encontré la traducción. ¡Claro! yo ante la diligencia o las diligencias de los teléfonos móviles, hay una co... de los teléfonos móviles hay una cosa que a mí me ha llamado la atención, y es que parece que analizan lo que quieren analizar, y lo que quieren analizar no lo analizan, porque después de muchas noches mirando aquello, yo me di cuenta que los teléfonos que dicen que aparecen allí, no son todos los teléfonos. Allí aparecen tres terminales de Mustafa Lounani, de la diligencia... de la comisión rogatoria belga atribuye a Mustafa Lounani, además lo... lo dice expresamente, teléfonos que nadie analiza.

Vuelvo a la idea de la falta de rigor, faltaban datos porque la diligencia de efectos habla... bueno, de ordenadores a tutiplén, en esa casa había ordenadores a tutiplén, había CD-ROMs, ¡en fin!... Aquello, debía parecer casi una tienda de informática, pero nada de eso se analiza, ¡hombre! yo creo que para sacar determinadas conclusiones de lo que se encuentra en una casa, bueno, pues habría que hacer un estudio en conjunto, no vaya a ser que determinadas dudas que uno se cree acerca de determinados efectos, se puedan contestar con la información que sacamos de otros, pero claro, aquí sólo nos traen una serie de efectos. ¡Bueno!

Claro allí se encuentran... tengo aquí la... la diligencia, esos dos famosos teléfonos, uno que se atribuye... por cierto, también provocó una pregunta tonta este letrado, un teléfono atribuido a una tal Catherine Paquet, y un teléfono atribuido a un tal El Azizi, Karim El Azizi, que son un poco la madre del cordero, todo hay que decirlo, esas dos tarjetas concretas, ¿y porqué son la madre del cordero? Pues porque cuándo se compran y activan, yo no me he aclarado del todo eso, y me parece un dato muy importante, porque claro, comprar... hablaba antes de lo del lenguaje, para mí comprar implica un acto físico, es ir a una tienda y comprarlo; y a la hora de saber quién lo ha comprado o quién lo ha activado, ¡bueno! pues es necesario tener el sustrato probatorio de eso. Porque ¡claro! luego lo que aquí si se ha dicho, es que fue mi patrocinado el que compra esas tarjetas.

Bueno hay una... el problema de esas tarjetas es que lo que dice la Fiscalía, y el dato también es... ¡tremendo!, que aquel que compra o activa esas tarjetas, da un nombre falso, dos nombres falsos, Catherine Paquet y Karim El Azizi, y una fecha de nacimiento falsa, una de ellas coincide cómo todos sabemos con la fecha del atentado, y la otra, y la otra, con la fecha del atentado de Casablanca. Miren yo, ese misterio si que lo he logrado resolver, yo digo ¿y cómo sabe la Fiscalía, cómo saben las acusaciones lo del nombre de Catherina Paquet, y lo del nombre de Karim El Azizi, y lo del dato de la fecha de nacimiento? ¿Cómo saben eso? Vuelvo a la comisión rogatoria, me vuelvo a todas las diligencias telefónicas, y acabo encontrando este papel, que es un cuadro, cuadro de ordenador, está en el folio 83343, al tomo 214, que yo sepa, este es el único papel de dónde uno puede sacar esos datos.

Luego está aquí cómo puesto con tipex, ¡en fin! una cosa que no... me imagino que sería al hacer la traducción y tal. Que luego viene aquí el anagrama de la compañía base, decía antes que yo he tenido que aprender algo de telefonía móvil belga, yo sé que en Bélgica, por lo menos que yo sepa hay dos compañías, Base y Proximus y la de las tarjetas conflictivas, llamémoslas así, son de la compañía Base. Y aquí efectivamente constan, pues unas fechas de activación; ni en ningún sitio viene la fecha de compra, no hay una sola diligencia que

01:42:16

acredite que este señor fue a una tienda a decir « Hola, vengo a por una tarjeta, y le doy esta información » ¡No! Pero claro, y efectivamente también... ¡Miren! la tarjeta de de Karim Azizi, ya me dejó más relajado, porque claro, la fiscal me dice ¡hombre!« Es que ahí cuándo se adquiere se pone la fecha del atentado de Casablanca », menos mal que aquí por lo menos en cuanto a la fecha de activación, es posterior al atentado de Casablanca, con lo cuál, cualquiera tendría esa información, pero ¡en fin!, me centraré en la que... en la de Catherine Paquet.

Y yo me encuentro que esa... ese papel o esa diligencia va adosada a otra que hace un policía que no estuvo aquí, el tal Degreb que dice: « Durante las identificaciones, cuándo no aparece ni un nombre, ni direcciones, se trata de clientes prepago, porque yo sé que en España, mm... yo creo que eso incluso ahora va a cambiar, por motivos de seguridad, es decir, eh... las tarjetas prepago son totalmente anónimas, creo incluso recordar que hubo una época en las que uno se las compraba cómo si fuera una coca-cola, en una máquina; metía el dinero, y sacaba el teléfono móvil con la tarjeta, con lo cuál el anonimato estaba garantizado » Y dice: « Se trata de clientes prepago anónimos. Si esos clientes decidieron sin embargo registrarse, no podemos garantizar la exactitud de los datos proporcionados » Esto lo dice la Policía belga. Claro, yo de esto, proceso penal, principio de presunción de inocencia, « In dubio pro reo » en la mano, yo saco una conclusión demoledora, digo ¡Jo! Todo lo que me han dicho a mí de esa famosa tarjeta... porque luego diré que esa es la tarjeta que según que agenda está asociada al nombre de Abu Doujana, ¡valiente manera de asegurarse el anonimato! Todo... siempre me han hablado de esa tarjeta, cómo « eso es lo que explica la autoría intelectual, porque puso la fecha de... de nacimiento, la fecha del 11 de marzo, etcétera, etcétera... » ¡Pero claro! Lo que me dice la Policía belga es: « No podemos garantizar la exactitud de los datos proporcionados » Y la Fiscalía y las acusaciones me dicen... sin ruborizarse, sin ruborizarse, que eso significa necesariamente que Catherine Paquet no... no existe, y que esa fecha de nacimiento es irreal. Yo digo « ¡No! ¡No, no! Lo que dice este policía es: « que no puedo garantizar la exactitud de los datos proporcionados »

Por lo tanto, a esta diligencia le falta otro papel, que es el que no está, que es el papel de la Policía belga que diga: « Mire, hemos comprobado esos datos en el padrón, hay un millón de maneras, y yo le acredito que Catherine Paquet no existe, y que no nació el 11 de marzo de 1.921 » Y eso es lo que no está, y eso es lo habilita a este letrado a decir aquí alto y claro, que yo, valga la redundancia, no tengo claro que Catherine Paquet no exista, y que esa fecha de nacimiento no sea real de Catherine Paquet. Y lo puedo decir, porque no tengo un sólo documento que me desacredite esa afirmación, ese es el problema del procedimiento penal, por lo menos desde el punto de vista de la acusación. Miren, yo no voy a entrar... porque de verdad mm... lo he dicho antes, es que uno no quiere ser malvado pero es que ya ve... hay veces que le obligan, miren el juego es, de que de 1.921 eso inexorablemente significa la sura 21 de ca... de gran contenido, ¿y porqué no sumamos el 1 y el 9, sacamos 10; sumamos el 2 y el 1 sacamos 3; todo junto suma 13, y nos vamos a la sura número 13? Yo... yo creo que mm... ¡bueno! Lo han dicho aquí acusaciones, es decir, uno ha hablado incluso del tal Mul.

Yo creo que eso es una manera, indirecta pero una manera, y de ¡verdad! que traerse aquí como prueba, como indicio criminal al Corán, digo: « Pero, ¿por qué está usted tan seguro... » tampoco se lo pude preguntar a nadie... de que la sura 21, ¡Oiga! ¡De que sea la sura 20, y la sura 22! Sólo hago esos comentarios.

¡Claro! El problema, el problema viene... porque luego se hace ahí una especie, que a mí me parece, vuelvo a repetirlo incompleto, se hace una especie de cruce de información entre las tarjetas que encontraron, y al final, y al final, después de ya digo un análisis... que casi me cuesta la salud, llego a la conclusión de que ¡no, no!, esa tarjeta tiene que ser necesariamente de Yousef Belhadj, porque en otro teléfono móvil, y ahí... ¡Anda que no hay fechas de nacimiento, anda que no hay móviles! que eso si que está documentado en la diligencia.

01:46:38

Eh... no sé si era su hermano el que lo tenía guardado en su propio móvil con el número... con la, lo adosaba a una expresión que era «Nunyou» Y al final saqué esa conclusión, ¡No, no! Esa tarjeta es de Yousef Belhadj, ¡seguro! porque pone «Nunyou», ¡seguro!. Pero claro, cuándo uno, aparte de leerse la comisión rogatoria belga, también se lee la francesa, aquí ha estado un tal Yousef Sar, lo digo por el You, ha estado un tal Younes, ha estado... y aparecen por ahí Yousef El Peregrino, Yousef El Francés; y uno que a mí me llama poderosamente la atención, Yousef Ben Sellam, que es el nombre falso que usaba Jamal Ahmidan, era una identidad belga, ¿puedo yo razonablemente discutir aquí que a lo mejor lo que tenía Mimoun Belhadj, era el nombre de Jamal Ahmidan? ¡Puedo! ¡Yo puedo! ¿Alguien me lo desacredita? Desde luego con la expresión Nunyou, ¡no! ¡no me lo desacredita!

También es importante, queda ya muy poco. También es inmu... porque claro, como al final la tarjeta esa, en otro móvil, cruzando la información, estaba asociada a la expresión, Abu Doujana, Abu Doujana, El Afgani. Miren yo, de Abú Doujana El Afgani, sólo voy a decir una cosa. Aquí hubo una prueba pericial que no propuse yo, que fue de las acusaciones, eh... concretamente la pericial que iba de las reivindicaciones, la pericial 47/13.610, 84.114, y a estos... a esos señores, a los expertos se les preguntó: « Quién es Abú Doujana? » porque no ha traído cola lo de Abú Doujana, y dijeron « Mire, yo tengo varias hipótesis » « Bueno, yo tengo una, Abú Doujana es Jamal Ahmidan » Y el Presidente dijo « ¿Esa es su hipótesis más viable? » « ¡Sí, sí! Para mí es la única hipótesis » Y ese señor se supone, que se leyó los mismos informes de la comisión rogatoria, y todos los informes que de alguna manera pudieron hablar del famoso Abú Doujana, que por cierto, también luego es un personaje histórico. Y yo le pregunté también, « ¡Oiga! ¿y esa coetilla de El Afgani? » Eso... ya sería más discutible si provocó una pregunta tonta, pero se lo pregunté porque lo pone en una diligencia policial. Es que El Chino, tenía un perro al que llamaba El Afgani, y no lo digo yo, lo dijo un perito porque se lo oyó decir a la novia de El Chino en una de las declaraciones. Y ¡oiga! Y eso de El Afgani, ¿qué significa? Pues mire, se refiere a las personas que han nacido o han estado en Afganistán, y yo pregunté: « Yousef Belhadj ha nacido, o ha estado en Afganistán alguna vez? » « No » Lo que el perito me dijo es que él sabía... por conversaciones que había tenido con su novia, con... ¡vamos! su novia, su mujer, que él uno de sus sueños era ir a Afganistán.

Así que miren, yo no sé cuál será el sentido de la sentencia, yo pido uno. Pero por lo menos no hagamos cómo hacen las acusaciones, que cada vez que ponen el nombre de mi defendido, le asocien el alias de Abú Doujana, porque lo que aquí si ha quedado clarísimo, y no lo he dicho yo, lo ha dicho un experto, es que Abú Doujana es Jamal Ahmidan.

Pero es que además, porque ¡claro! luego es que... el jui... el proceso penal es lo que tiene, rigor, hay que acreditar las cosas más allá de cualquier duda razonable, porque ¡claro! Yo constante el juicio me encuentro con un periódico... es que luego aquí la prensa mmm... es que ¡claro! tenía un papel primordial, un papel primordial; me encuentro con la prensa y ¡es que sale la foto de Abú Doujana! Yo sé que esto es anecdótico, pero ¡bueno!, si de mi cliente se dice que es Abú Doujana, relacionado con el terrorismo islámico, porque aquí está el periódico, es que está... es este señor que está aquí, por lo menos el periódico dice que es este señor. Pero no sólo eso, porque podríamos dudarle, es anecdótico, ¡claro que es anecdótico!, pero en Indonesia hace una semana detuvieron a Abú Doujana. ¿Eso a mí me vale para que razonablemente...? con una prueba directa, practicada, ¿para decir que Yousef Belhadj no es Abú Doujana? ¡Claro! Mi relato de hechos alternativo, ¿alguien me lo ha desacreditado? No sólo no me lo han desacreditado, sino que encima este letrado ha conseguido acreditar que ¡no lo es! Y todos sabemos que las pruebas negativas en Derecho, son las pruebas diabólicas, bueno, pues yo lo he conseguido.

Yo, planteaba antes y hablaba, y decía, yo voy a hablar de Mimoun, yo voy a hablar de Mimoun. ¡Miren! Yo he sacado una conclusión del sumario, cualquier cosa que se le impute a mi patrocinado, cualquier cosa ¿eh?, yo creo que con cero fundamento, pero hay una cosa muy curiosa, cualquier cosa que se le impute, se le puede imputar también al hermano, es exactamente igual. Claro yo, ¡bueno! Pues... y o... ¡Y ojo! Lo estoy diciendo con la autoridad moral, con la autorie... con la autoridad moral de que Yousef Belhadj es hermano de Mimoun, y yo no sé si con esto estoy metiendo en un lío a Mimoun, pero yo lo tengo que decir. Y dices, ¿pero esto qué es? ¿Una lotería entre hermanos? Porque yo voy a decir una cosa a la Fiscalía, a lo mejor le estoy dando una novedad, yo no sé por qué a Mimoun no se lo han traído de testigo.

01:51:39

Yo sé, yo sé, porque lo dice él en su declaración, y esos problemas que ha habido con... con Marruecos, de que por lo visto a todos le preguntaban « ¡Oiga! ¿Está usted dispuesto a ir a... a España a declarar? » y Mimoun dijo que no. También sé el contenido de toda esa declaración, que negó absolutamente todo, respecto de él y respecto del hermano, pero ¿por qué Mimoun no está aquí de testigo? Porque Mimoun está en libertad, ¿está en Marruecos! ¿está en libertad! es decir, ya no depende de las autoridades que hubiera venido a declarar a su (n.t.: ininteligible), ¡hombre! y era un testigo muy importante. Fíjense si era importante, que la instrucción provocó un viaje del juez instructor y la fiscal a entrevistarse con él; y de él es el domicilio de la Plaza Duqués, ¡en fin!, cuarenta datos que podría dar pero tampoco quiero extenderme, sobre todo en los datos del... de los teléfonos.

Por último, y ya terminando, sí que quiero decir algo de la célula belga, y en eso me voy a subir... ¡bueno! o voy a abrir, o voy a volver a pasar por la puerta que ya ha abierto mi compañero, el letrado de Hasan El Haski.

¡Hombre! Aquí tuvimos... se leyó la declaración de Nafia Nousredinne, porque cómo a mi cliente también se le asocia al Grupo Islámico Combatiente Marroquí, que yo nunca he acabado de saber exactamente eso que es, ¡bueno! pues le preguntaron a Nafia Nousredinne, en una declaración extensa, él lo ha dicho y yo lo vuelvo a reafirmar, en ningún sitio, en ningún si... y esa declaración se ha utilizado aquí... en ningún sitio, menciona a mi defendido, ¡vamos! coo que roce el Grupo Islámico Combatiente eh... Marroquí, ¡bueno! ni él, ni Atila Turk, ni Bachir Goumir, ni los hermanos M'Saad, ni absolutamente nadie, ni siquiera Mourad Chabarou, que también declaró aquí a través de videoconferencia.

En definitiva, ni los contactos con Bouchar, que ya hemos visto lo que han acreditado. Ni el... ni el... ni... ese presunto contacto con Afalah, que tampoco acredita nada. Ni el contenido de la comisión rogatoria. Ni la declaración de Mohamed Moussaten, sinceramente y razonablemente despejan las dudas de que mi patrocinado sea autor de absolutamente nada punible.

Lo que yo si sé, y lo he dicho al principio, al él le sometieron a todo tipo de pruebas, se han cotejado sus huellas, su ADN, su voz, su escritura, con todo lo que se ha hecho en el sumario, nada ha salido que le asocie; escenarios, la casa de Morata, el piso de Leganés, ¡absolutamente nada!

Lo que si sé, es que se le piden 40.000 años de cárcel.

Y yo voy a decir una cosa, porque esto yo creo que no se ha expresado suficientemente, mi patrocinado estuvo, creo que era lo llamaban la «Operación Espárrago», o la «Operación Asperge» en Bélgica. Pero cuando... cuando llegó la hora de que el juez Del Olmo mandara la orden europea de detención para detenerlo, estaba en libertad por esa operación, sin ningún tipo de medida cautelar. El juez Franchen, que es el juez que ha colaborado en todo esto con el juez instructor, lo dejó en libertad.

El juez Del Olmo mandó... está todo en la pieza de situación personal, porque ¡claro!, este señor es Abú Doujana; bueno, pues cuándo el juez Del Olmo mandó la comisión rogatoria mediante fax, de fecha 31 de enero, 31 de enero del 2005, le llegó al juez Franchen, el juez Franchen le llamó, y él fue voluntariamente. A Abú Doujana, no lo detuvieron en un aeropuerto, a ese hombre del que dicen que tenía una relación m... extremadamente directa con el atentado de Madrid, no le detienen en un aeropuerto, ni en una estación de tren, ni en una estación de autobuses; él fue voluntariamente, y luego ya se lo trajeron a España.

Yo Señorías lo resumiría, y voy a acabar cómo empecé. Yo creo que la instrucción de este sumario, dado que los siete de Leganés estaban muertos, dado que hay cuatro fugados, no nos olvidemos de ese dato, dado además que hay por ahí cinco o seis ADNs que sí se encontraron, y que están íntimamente relacionados con los escenarios de los atentados que no han logrado identificar, ¡claro! , al tener a esos diecisiete fuera, había que meter aquí gente. Y sobre todo lo que habría... lo que había que hacer, por aquello del manto de Al Qaeda, que envuelve todo esto, es internacionalizar el conflicto.

01:55:44

Y para terminar Señorías, le he estado dando muchas vueltas a que... a con qué frase acabo, porque realmente no... dado las frases con las que han acabado determinadas personas, resultaba complicado. Miren, yo sólo tengo una, ¡una!, yo creo que con la prueba practicada, la única sentencia posible aquí, respecto de mi patrocinado, es una que declare su libre absolución con todos los pronunciamientos favorables. Nada más.